



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
JUANA CAMACHO RUZ
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
MANUEL ZARA DORCA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
MARIA JOSEFA JIMÉNEZ GARCÍA

NO ASISTE:

JORGE SANCHEZ MARIN
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ (excusa su ausencia)

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 28 de octubre de 2021, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMÚDEZ ESCÁMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

La Alcaldía da la bienvenida a este Pleno después de muchos meses haciéndolo telemático. Es algo histórico porque, además, se estrena sede en el Centro de Servicios

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Sociales. Espera que la pandemia pase de una vez y se recupere definitivamente la normalidad pero sin olvidar las precauciones.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los Concejales las Actas correspondientes a las sesiones plenarias ordinaria de fecha 30 de septiembre y extraordinaria-urgente de fecha 20 de octubre de 2021.

A preguntas de la portavoz de AxSí, la Secretaria señala que se ha tramitado el acuerdo adoptado en el pleno de 20 de octubre.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto de las Actas.

No planteándose ninguna observación a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad, las dos Actas arriba reseñadas.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la número 3719 de 27 de septiembre a la 4187 de 22 de octubre de 2021 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVA CONCEJALA ELECTA DE CIUDADANOS.

Por Secretaría se da cuenta de que, conocida en Pleno la renuncia a su condición de concejal de D. Francisco Garrido Cañete, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de nuevo concejal electo a favor del siguiente en la lista, que resultó ser D^a María Josefa Jiménez Garcia.

Dicha Junta Electoral ha remitido credencial de la nueva concejala electa registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 25 de octubre de 2021, la cual ha presentado en Secretaría General su declaración de actividades, bienes y rentas con esa misma fecha, por lo que procede su toma de posesión.

Tras ser llamada a la mesa presidencial e identificada, la Presidencia le pregunta la fórmula de rigor, jurando la Sra. Jiménez su cargo de concejala.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



El Sr. Presidente le da la bienvenida y le hace entrega de la insignia que la acredita como concejala de este Ayuntamiento, pasando a continuación a ocupar su lugar en el salón de sesiones.

En virtud de ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, toma conocimiento de la toma de posesión de la nueva concejala electa.

PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA A RAZA DE INCORPORACIÓN DE CONCEJALA ELECTA DE CIUDADANOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta.

Todos los grupos se muestran conformes.

Como consecuencia de la renuncia a su condición de concejal de D. Francisco Garrido Cañete y la incorporación como edil de D^a. María Josefa Jiménez García de Cs, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. María Josefa Jiménez García de Cs representante de esta Corporación en los siguientes órganos o entidades colegiados:

- Consejo de Administración del Patronato Radio Juventud de Conil.
- Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo.
- Junta General de la Mancomunidad de la Janda.
- Mesa de Contratación de personal temporal.

SEGUNDO.- La Sra. Jiménez pasará a formar parte de las Comisiones Informativas siguientes:

- Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Servicios.
- Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Desarrollo Social y Económico.
- Comisión Informativa Especial de Viviendas en el Diseminado.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas y notificarlo a la interesada.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2021-2025.

La Secretaria de lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Moreno señalando que es el primer Plan de Igualdad que se trae y con periodo de vigencia hasta 2025. Se quiere incluir la perspectiva de género en las políticas locales para lograr la igualdad de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



oportunidades entre hombres y mujeres. Es proyecto ambicioso para cambiar modelos sociales y marca el camino para adoptar medidas. Es compromiso político.

La Sra. Jiménez de Cs felicita a quien redactó y coordinó el Plan. Le han llamado la atención ciertos datos como el desconocimiento que se tiene de la Delegación de Igualdad. Es herramienta importante para lograr la igualdad. Plantea ciertas dudas como que no hay dotación presupuestaria específica para el plan y que se planteará lo de la partida en el primer trimestre de cada año, cuando el presupuesto se aprueba casi al final. Votará a favor.

La Sra. Ureba del PP se alegra del Plan. Se ha extrañado que solo 206 personas hayan sido consultadas, un 1% de la población, porque puede dar lugar a error en las conclusiones. Es plan vivo que se puede mejorar. Votarán a favor.

La Sra. Sánchez de Axsí se alegra del Plan. Hará aportaciones en el periodo de alegaciones porque hay cosas mejorables. Votarán a favor pese a que no se ha hecho partícipe a los grupos antes para aportaciones.

El Sr. Ruz del PSOE pregunta si se corrigió lo de la ONG colaboradora que se comentó en Comisión Informativa. Se responde por la Sra. Moreno que hubo error en efecto y que se corregirá.

Continúa el edil socialista señalando que ven el Plan muy completo. Espere se lleve a cabo y que no tarde en hacerse la mesa de diversidad pedida por su grupo. Votarán a favor.

La Sra. Moreno indica que se llamó a todas las puertas y que la participación fue voluntaria.

La Alcaldía también se extraña de lo del primer trimestre del año en el que se va a calcular la partida presupuestaria. Puede ser un error. Partidas hay aunque no aparezcan dentro del área de igualdad. Están previstas para diversos programas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos conscientes de la existencia de una desigualdad estructural constatable entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida (social, laboral, cultural, económico, político, etc.) Entendemos que la administración local juega un papel fundamental por su cercanía con la ciudadanía, por tanto desde el Ayuntamiento de Conil entendemos que es imprescindible trabajar en pro de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en nuestro municipio.

En este sentido configuramos el I Plan de Igualdad Municipal 2022-2025, como instrumento para la promoción de la igualdad de oportunidades en nuestra localidad; y como herramienta que capacita técnica y políticamente al Ayuntamiento de Conil para el diseño, ejecución y evaluación continua de las políticas igualitarias, al objeto de lograr nuevos modelos sociales, aumentar la participación social de las mujeres, y en definitiva, dar respuesta desde el ámbito local a la situación de desigualdad y discriminación existente hacia las mujeres, que se viene perpetuando en el tiempo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Todo ello se ha desarrollado bajo principios rectores inspiradores del Plan, tales como el compromiso político, el impulso de la participación ciudadana, y la cooperación y corresponsabilidad en la ejecución de las medidas contempladas en el Plan.

Por lo anteriormente expuesto la Corporación en Pleno, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el I plan de Igualdad municipal 2021-2025 del Ayuntamiento de Conil como instrumento básico para la identificación, definición, articulación, implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres de manera transversal y a nivel local que obra en el expediente.

SEGUNDO: Hacer público este acuerdo en el tablón de anuncios municipal, publicando su aprobación y el contenido del propio Plan en la web del Ayuntamiento.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria de lectura a propuesta que se trae, indicando que todos conocen también el informe emitido por la Intervención en septiembre pasado, así como el de la Técnica de Recursos Humanos de junio, que cuenta con nota de conformidad de Secretaría, que lo comparte.

El Sr. Guerrero explica el asunto. Se trata de promover horizontalmente la carrera profesional de los empleados. Se equiparán así funcionarios y laborales porque es de justicia.

La Sra. Jiménez de Cs está conforme. Los trabajadores se han puesto de acuerdo antes que los políticos y los felicita.

La Sra. Ureba del PP está de acuerdo. Es justo que los trabajos se remuneren de la misma forma. Se habló de modificar algo pensando en los funcionarios del grupo A, cosa que no se ha hecho, pero es documento vivo que se puede cambiar.

La Sra. Sánchez de AxSí cree que es positivo para dar la igualdad necesaria entre trabajadores. Votarán que sí.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE felicita a los trabajadores y a los sindicatos por su trabajo. Este reglamento permitirá equiparar a los funcionarios y a los laborales. Votarán a favor.

La Alcaldía indica que fue tarea complicada. Recalca el trabajo hecho por los sindicatos y la Concejala anterior de Personal, Sra. Núñez. Entrará en vigor el 1 de enero del 22 y solventará las diferencias que había.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo dispuesto en los artículos 3,14,16,17,19 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos tendrán derecho a la promoción profesional y a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la calificación profesional, siendo voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera la implantación de un modelo de carrera administrativa horizontal.

Para paliar las limitaciones y disfunciones de la carrera vertical, la reforma de la Función Pública efectuada por el Estatuto Básico del Empleado Público ha introducido la llamada “carrera horizontal”; nueva modalidad de carrera consiste en el reconocimiento del desarrollo profesional del personal mediante el ascenso en un sistema de grados, categorías, escalones o tramos entendidos como etapas sucesivas de progresión profesional que son resultado de una evaluación objetiva y reglada; pero, a diferencia de la carrera vertical, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo ni de actividad, lo que evita los inconvenientes de aquella.

La carrera horizontal es independiente de la escala jerárquica, por lo que permite incentivar en mayor manera a aquellos trabajadores pertenecientes a grupos inferiores a los que se les ha exigido para su incorporación un nivel de conocimientos que puede ampliarse de mayor manera con la adquisición de experiencia y el esfuerzo en formación, que será mayor que aquel trabajador que accede a puestos superiores para los que se exige de manera previa el tener ya un nivel de conocimientos más elevado. De esta manera, se premia ese desarrollo profesional que ha supuesto un mayor esfuerzo.

En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aún no se ha producido el desarrollo legislativo previsto en la norma citada, por lo que hay que estar a la legislación nacional en el sentido del otorgamiento de una mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, las de carácter complementario, que puedan variar legítimamente en una u otras administraciones. La flexibilidad con la que se regula la carrera profesional de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las administraciones para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que se opte en cada caso.

En virtud de lo dicho anteriormente, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**, que se transcribe a continuación:

EL REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento tiene como objeto la ordenación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. La carrera profesional y promoción del personal laboral del Ayuntamiento de Conil se hará efectiva a través de este reglamento y de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y se ajustará a lo que dispongan los correspondientes convenios colectivos, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 2.- Definición y principios generales

1. La carrera horizontal consiste en el reconocimiento del desarrollo profesional de los empleados públicos municipales (funcionarios y laborales) mediante el ascenso en un sistema de niveles, definidos como las etapas sucesivas de progresión profesional que son resultado de una evaluación objetiva y reglada, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo ni de actividad. A estos efectos se valorará la trayectoria y actuación profesional, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. El acceso a cada nivel, excepto el inicial, tendrá carácter voluntario y consecutivo. Una vez reconocidos los sucesivos niveles, se considerarán consolidados, y ello dará derecho al complemento de carrera.

Artículo 3.- Características de la carrera profesional horizontal

1. Reunirá las siguientes características:

- a a. Voluntaria
- a b. Independiente de la escala jerárquica
- b c. Objetivable y mensurable.
- c d. Evaluable por una comisión de evaluación establecida a estos efectos, en la que participarán los sindicatos que tengan representación en la mesa general de negociación de esta administración, sin perjuicio de la autoevaluación previa de los funcionarios afectados.
- d e. Irreversible respecto de los niveles conseguidos.
- e f. Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- f

Artículo 4. Estructura.

- 1. Se establece para los grupos de clasificación del personal municipal una carrera horizontal articulada en un nivel inicial o de entrada y 15 niveles consecutivos.
- 2. Además se implantan dos niveles extraordinarios el A y el B para todos los grupos de clasificación del personal

Artículo 5. Requisitos Generales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



1. El acceso al nivel inicial no conlleva la percepción del complemento de carrera, se ostentará de forma automática desde la toma de posesión o contratación. Si el empleado acreditase experiencia profesional previa en cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se evaluará al mismo, a fin de que si cumple el resto de los requisitos, se le encuadre en el nivel más adecuado a su trayectoria profesional.

0 2. Para el acceso al nivel superior se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1 a. Completar el periodo de permanencia en el nivel anterior
- 2 b. Completar la experiencia profesional en el nivel inmediatamente anterior.
- 3 c. Acreditar la formación que mejore la capacitación profesional.
- 4 d. Superar la evaluación según los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 5

Artículo 6. Requisitos específicos.

1. Para acceder a cada uno de los niveles de carrera horizontal se exigirá la permanencia en el nivel anterior, experiencia profesional y formación siguientes:

- Nivel inicial: No se requiere permanencia, experiencia profesional ni formación
- Nivel 1: 3 años de permanencia en el nivel inicial, 3 años de experiencia profesional total y 20 horas de formación.
- Nivel 2: 3 años de permanencia en el nivel 1, 6 años de experiencia profesional total y 25 horas de formación.
- Nivel 3: 3 años de permanencia en el nivel 2, 9 años de experiencia profesional total y 30 horas de formación.
- Nivel 4: 3 años de permanencia en el nivel 3, 12 años de experiencia profesional total y 35 horas de formación.
- Nivel 5: 3 años de permanencia en el nivel 4, 15 años de experiencia profesional total y 40 horas de formación.
- Nivel 6: 3 años de permanencia en el nivel 5, 18 años de experiencia profesional total y 45 horas de formación.
- Nivel 7: 3 años de permanencia en el nivel 6, 21 años de experiencia profesional total y 50 horas de formación.
- Nivel 8: 3 años de permanencia en el nivel 7, 24 años de experiencia profesional total y 55 horas de formación.
- Nivel 9: 3 años de permanencia en el nivel 8, 27 años de experiencia profesional total y 60 horas de formación.
- Nivel 10: 3 años de permanencia en el nivel 9, 30 años de experiencia profesional total y 65 horas de formación.
- Nivel 11: 3 años de permanencia en el nivel 10, 33 años de experiencia profesional total y 70 horas de formación.
- Nivel 12: 3 años de permanencia en el nivel 11, 36 años de experiencia profesional total y 75 horas de formación.
- Nivel 13: 3 años de permanencia en el nivel 12, 39 años de experiencia profesional total y 80 horas de formación.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- Nivel 14: 3 años de permanencia en el nivel 13, 42 años de experiencia profesional total y 85 horas de formación.
- Nivel 15: 3 años de permanencia en el nivel 14, 45 años de experiencia profesional total y 90 horas de formación.
- Nivel A: Se trata de un nivel extraordinario que se evaluará una vez cumplidos los 20 años de experiencia profesional y que requerirá para su valoración un proceso de evaluación del desempeño que consistirá en:
 - Para la evaluación la Comisión de Valoración podrá requerir datos a los superiores jerárquicos de los empleados solicitantes si lo estima preciso.
 - La evaluación del desempeño deberá obtener una nota media mínima de 2 puntos en cada una de las dos áreas evaluables, conforme a lo establecido en el anexo 4 del presente reglamento.
 - Las evaluaciones negativas precisarán motivación por parte de los evaluadores.
- Nivel B: Se trata de un nivel extraordinario que se evaluará una vez cumplidos los 30 años de experiencia profesional y que requerirá para su valoración un proceso de evaluación del desempeño que consistirá en el mismo procedimiento que el nivel A pero referido al periodo comprendido entre los 20 y 30 años de ejercicio profesional.
- Tanto el reconocimiento del nivel A como el B, supondrán la percepción de un importe igual para todos los subgrupos o grupos profesionales, que se abonará en un único pago y que no tendrá carácter acumulativo.

2. Niveles extraordinarios A y B

1. Cumplimentación del formulario de reconocimiento de niveles extraordinarios.

2. Al formulario se adjuntará una memoria donde los empleados aportarán datos relativos a su propia capacidad, a la calidad del trabajo desarrollado y a las condiciones en que realiza la actividad profesional, opinando sobre diferentes aspectos del entorno laboral, teniendo en cuenta las dimensiones evaluables según el anexo 4 del presente reglamento.

3. Entrevista con la Comisión de Valoración.

4. La Comisión de Valoración emitirá un informe de evaluación del desempeño, que trasladará al interesado y dará un plazo de 3 días donde se podrán realizar las alegaciones y observaciones que considere oportunas.

Artículo 7. Periodo de permanencia para el reconocimiento del nivel profesional

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, será requisito para el reconocimiento de un nivel personal superior, la permanencia continuada o interrumpida del funcionario, por un tiempo mínimo de 3 años, en situación de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de plaza o de un concreto puesto de trabajo.

2. Se entenderá como tiempo de permanencia el transcurrido en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 0 a. Servicio activo.
- 1 b. Servicios especiales.
- 2 c. Servicios en otras Administraciones Públicas.
- 3 d. Excedencia por razón de violencia de género.
- 4 e. Excedencia por cuidado de familiares.
- 5 f. Excedencia forzosa.
- 6 g. Sin perjuicio de lo previsto sobre reconocimiento de servicios prestados en otras administraciones.

7
Artículo 8. Experiencia profesional.

1. Se tomará para el cómputo la vida laboral del trabajador en el ámbito de las administraciones públicas definidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 9. Acreditación de la formación.

1. La formación deberá tener relación con las tareas encomendadas al servicio o unidad administrativa de destino, las funciones asignadas al cuerpo o escala de pertenencia, la seguridad y salud laboral, así como los procedimientos técnicos e informáticos aplicables en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y cualesquiera otras que considere la comisión de valoración regulada en el presente reglamento.

2. Se valorarán también cursos relacionados con puestos o áreas distintos del ocupado a fin de permitir la convivencia entre el derecho a la carrera horizontal y el de promoción vertical de los trabajadores.

3. Las actividades formativas aplicables a la carrera horizontal habrán de consistir en:

a a) La realización de cursos o actividades análogas organizados, promovidos u homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas y entidades de Derecho público dependientes de estas, así como por las universidades.

a b) La realización de cursos de formación continua organizados o promovidos por las organizaciones sindicales y organismos públicos de formación.

a c) La realización de cursos o actividades análogas organizados o promovidos por otras entidades o instituciones de naturaleza pública o privada que se determinen por la comisión de valoración regulada en este reglamento.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



a d) La obtención de titulaciones académicas oficiales, de acuerdo con el siguiente baremo:

b - Doctor: Se valorará como doscientas cincuenta horas de formación.

c - Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Master o equivalente: Se valorará como doscientas horas de formación.

d - Graduado Universitario, Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o equivalente: Se valorará como ciento cincuenta horas de formación.

e - Bachiller, Técnico superior en formación profesional, Técnico especialista en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: Se valorará como cien horas de formación.

f - Técnico medio: Se valorará como ochenta horas de formación.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

a e) Titulaciones de idiomas distintos al español que sean reconocidos por universidades públicas u otras Administraciones Públicas.

El reconocimiento de niveles de otros idiomas se valorará de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), así como en el ANEXO II del Real Decreto 1041/2017 y, a los efectos del presente acuerdo, con un sistema de equivalencia a horas de formación, según lo siguiente:

- Nivel A1: Se valorará como veinticinco horas de formación.

- Nivel A2: Se valorará como cincuenta horas de formación.

- Nivel B1: Se valorará como setenta y cinco horas de formación.

- Nivel B2: Se valorará como cien horas de formación.

- Nivel C1: Se valorará como ciento veinticinco horas de formación.

- Nivel C2: Se valorará como ciento cincuenta horas de formación.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones o niveles que se hubieren empleado como vía de acceso para la obtención de un nivel superior ya valorado. Los reconocimientos de los niveles de distintos idiomas se llevarán a cabo de forma separada e independiente.

4. Para cumplir el requisito de formación exigido se podrán aplicar las horas de formación sobrantes del nivel anterior, pero el resto de horas necesarias para el nuevo tramo ha de haberse realizado dentro del periodo de ejercicio profesional aplicado a este último.

5. Las titulaciones académicas no necesarias para el acceso al puesto, se podrán utilizar para la acreditación del nivel de formación en cualquier momento de la carrera profesional, pudiéndose fraccionar en varios niveles.

Artículo 10. Procedimiento de acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



1. Aquellos empleados que consideren que reúnen los requisitos mínimos establecidos para el acceso a un nuevo nivel, podrán solicitar, mediante el modelo normalizado que se realizará al efecto, el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud los documentos justificativos que amparen los méritos descritos.

2. Se establecen dos convocatorias anuales, siendo en los meses de Enero y Junio de cada año. Las solicitudes se pueden ir presentando durante todo el año pero serán valoradas en los meses establecidos en las convocatorias.

3. El Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes dictará la resolución correspondiente que será notificada a la persona interesada y al Servicio de Recursos Humanos, acreditando el nivel de carrera horizontal alcanzada y ordenando la percepción del complemento de carrera horizontal correspondiente al mismo.

4. En caso negativo, el empleado podrá solicitar una nueva evaluación en la siguiente convocatoria.

Artículo 11. Efectos.

Los reconocimientos de niveles de carrera horizontal se aplicarán desde la fecha en que el empleado cumpla los requisitos alegados en la convocatoria, pudiendo tener hasta 6 meses de efectos retroactivos desde la fecha de la solicitud.

Artículo 12. Comisión paritaria de Valoración, seguimiento e interpretación del reglamento.

1. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 20 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión de Valoración, seguimiento e interpretación del presente reglamento, a los efectos de interpretación, arbitraje, vigilancia, valoración de requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal.

2. La compondrá 3 miembros del comité de empresa, 3 miembros de la Junta de Personal y 3 miembros del equipo de gobierno, utilizando el voto ponderado, estableciéndose para el caso de empate un estudio particular del expediente afectado, dando audiencia al funcionario solicitante, que podrá exponer sus méritos para que la Comisión de Valoración determine la resolución necesaria.

3. La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo, podrá requerir al solicitante la aclaración de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.

4. Una vez adoptada la decisión por la Comisión de Valoración, se elevará el reconocimiento del nivel de carrera adquirido por el empleado, que se comunicará al interesado y al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 13. Complemento de carrera horizontal

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



1. Cada nivel alcanzado, excepto el inicial, por el que no se percibirá, se retribuirá con el complemento de carrera horizontal, cuya cuantía para cada nivel y subgrupo, se establece mensualmente, siendo la recogida en el anexo 1 de este reglamento.
2. El personal que por cualquier clase de procedimiento selectivo acceda a un subgrupo, o en su caso grupo, distinto, continuará percibiendo el complemento de carrera correspondiente al nivel reconocido en su grupo o subgrupo de procedencia y comenzará el cómputo en el nivel inicial del grupo o subgrupo nuevo de manera automática.
3. La cuantía a percibir por aquellos empleados que hayan formado parte de varios subgrupos o grupos, será la suma de los niveles consolidados en cada grupo o subgrupo.
4. Los años de permanencia no consolidados a efectos de nivel, en el grupo o subgrupo, así como las horas de formación realizadas desde su última evaluación, se computarán a efectos de años de permanencia en el nuevo grupo o subgrupo y horas de formación en el nuevo grupo o subgrupo.
5. En caso de tener reconocido el último nivel del subgrupo o grupo de origen, el acceso al nuevo subgrupo o grupo supondrá el reconocimiento de oficio del último nivel de este último, con su correspondiente complemento de carrera. En este caso sólo se abonará la cuantía correspondiente al último nivel del nuevo subgrupo o grupo.
6. El personal que desempeñe interinamente puestos de trabajo de subgrupo, o en su caso grupo, superior al de clasificación de su cuerpo o escala de pertenencia, continuará percibiendo el complemento de carrera correspondiente al nivel reconocido en el subgrupo o grupo de su cuerpo o escala de pertenencia.
7. El siguiente nivel, se le reconocerá, cuando proceda, en el subgrupo o grupo en que esté clasificado su cuerpo o escala de pertenencia, si bien percibirá un complemento personal no consolidable por la diferencia entre el importe asignado al complemento de carrera correspondiente al nivel reconocido y el asignado al mismo tramo del subgrupo o grupo en que esté clasificado el cuerpo o escala al que está adscrito el puesto desempeñado interinamente.

Artículo 14. Servicios prestados en otras administraciones públicas.

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de este reglamento que haya desempeñado o pase a desempeñar puestos de trabajo en otras administraciones públicas tendrá derecho al cómputo del tiempo de servicio en dichas administraciones a efectos del cumplimiento del periodo de permanencia y de experiencia profesional exigido para cada nivel. Asimismo, la formación adquirida durante ese periodo se valorará en los términos previstos en este reglamento.

Artículo 15. Régimen transitorio

1. Se establece un régimen transitorio para los empleados incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a la firma del mismo.
2. Durante este régimen transitorio, excepcionalmente y por una sola vez, los empleados podrán optar al nivel que corresponda de la carrera horizontal sin haber tenido que pasar por los anteriores, siempre que se cumplan los requisitos de tiempo mínimo de ejercicio profesional.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



3. El procedimiento de reconocimiento de nivel de carrera se iniciará de oficio. El Ayuntamiento, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para el acceso a este derecho procederá al reconocimiento del nivel mediante decreto, con notificación al interesado y al Servicio de Recursos Humanos.

4. Este reglamento tendrá efectos a 1 de enero de 2022

Artículo 16. Cláusula de revisión

1. Las cuantías establecidas en el presente reglamento se actualizarán anualmente conforme a lo establecido para el sueldo de los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ANEXO 1

Complemento de carrera profesional horizontal

Cuantías mensuales correspondientes a los niveles de cada subgrupo de clasificación

INI CIA L	1	2	3	4	5	6	A	7	8	9	10	B	11	12	13	14	15
0	2	4	6	8	10	12	533	14	16	18	20	958	22	24	26	28	30
0	5	7	9	11	13	15	533	17	19	21	23	958	25	27	29	31	33
0	7	14	21	28	35	42	533	49	56	63	70	958	77	84	91	98	105
0	13	26	39	52	65	78	533	91	104	117	130	958	143	156	169	182	195
0	24	48	72	96	120	144	533	168	192	216	240	958	264	288	312	336	360
0	29	58	87	116	145	174	533	203	232	261	290	958	319	348	377	406	435

Teniendo en cuenta que la carrera profesional y promoción del personal laboral se ajustará a lo que dispongan los correspondientes convenios colectivos, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para dar cumplimiento a la Garantía de Igualdad establecida en el artículo 3 del Pacto de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos, teniendo en cuenta que en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Conil se valora en mayor medida la experiencia adquirida por la antigüedad que en el caso de la regulación establecida para los funcionarios y con el fin de eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio, la aplicación efectiva de la tabla de cuantías mensuales correspondientes al personal laboral será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l}
 \text{Cuantía mensual correspondiente al nivel adquirido en la categoría según lo} \\
 \text{determinado en este reglamento.} \\
 \hline
 \text{Cuantía de trienio por antigüedad fijado en el convenio colectivo} \\
 \hline
 \text{Cuantía mensual del complemento de carrera profesional horizontal}
 \end{array}$$

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Si de esta fórmula el resultado es negativo el importe a percibir por el complemento de carrera horizontal será 0.

En cuanto al reconocimiento de los niveles extraordinarios A y B para el personal laboral, se registrá según lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo Vigente.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



ANEXO 2



CARRERA HORIZONTAL
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍA PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Datos Personales						
Apellidos y Nombre						D.N.I.
Calle						
Nº	Letra	Bloq.	Esc.	Piso	Puerta	Otros
Municipio						Código Postal
Provincia						Tlf.
Correo Electrónico						

Datos Profesionales															
Puesto de Trabajo															
Grupo de pertenencia	A1			A2			C1			C2			AP		
Nivel que solicita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Requisitos Específicos	
Tiempo de permanencia en el nivel anterior:	
Años de experiencia profesional:	
Detalle de los cursos o títulos que aporta para su valoración	
Nombre de la acción formativa	Horas

Fecha:

Firma del Solicitante:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



ANEXO 3



CARRERA HORIZONTAL
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVELES EXTRAORDINARIOS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Datos Personales						
Apellidos y Nombre						D.N.I.
Calle						
Nº	Letra	Bloq.	Esc.	Piso	Puerta	Otros
Municipio						Código Postal
Provincia						Tlf.
Correo Electrónico						
Datos Profesionales						
Puesto de Trabajo						
Grupo de pertenencia	A1	A2	C1	C2	AP	
Nivel que solicita	A			B		
Requisitos Específicos						
Años de experiencia profesional:						
Dimensiones evaluables						
Área de desempeño de la tarea			Capacidad de organización Minuciosidad y responsabilidad Esfuerzo y perseverancia Conocimientos técnicos			
Área de Desempeño contextual y organizacional			Orientación a objetivos y resultados Iniciativa Colaboración y cooperación con compañeros Compartir y transmitir conocimientos Uso adecuado del tiempo y los recursos laborales			

Fecha:

Firma del Solicitante

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE DIMENSIONES EVALUABLES Y PUNTUACIONES

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Capacidad de establecer estrategias correctas para el desempeño eficaz del puesto, mediante el agrupamiento de actividades, establecimiento de prioridades en la realización de las tareas, utilización óptima del tiempo y de todos los medios y recursos.

MINUCIOSIDAD Y RESPONSABILIDAD

Precisión en la realización de las funciones del puesto, utilizando todos los medios y procedimientos tanto materiales como personales, para optimizar los resultados del trabajo propio. Esto incluye realizar el trabajo cuidadosamente, revisar las tareas y productos efectuados, prestar atención a los detalles y tener en cuenta las posibles consecuencias (calidad)

ESFUERZO Y PERSEVERANCIA

Insistencia y constancia en la consecución de las tareas u objetivos asignados, poniendo empeño y energía en la realización de los mismos, independientemente de la dificultad de las tareas y objetivos.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Comprensión y aplicación de los conocimientos del puesto y técnicos necesarios para realizar correctamente el trabajo. Esto incluiría el conocimiento de procedimientos, técnicas, métodos, requisitos, instrumentos, materiales, características del lugar de trabajo, relaciones con otros puestos y cualquier otro conocimiento necesario para desempeñar los cometidos del puesto con eficacia y eficiencia, así como aprender de la experiencia para dar respuestas correctas.

ORIENTACIÓN A OBJETIVOS Y RESULTADOS

Actuación laboral basada en el establecimiento de objetivos y metas realistas, tanto parciales como finales, para orientar la actividad laboral, mostrando un interés explícito por la consecución de los objetivos y metas planteados y llevando un registro o anotación de los avances parciales hacia el logro de dichos objetivos.

INICIATIVA

Adoptar una actitud activa, proactiva, emprendedora y orientada hacia las actividades del trabajo, asumir nuevas responsabilidades y mostrar ingenio ante las situaciones laborales.

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON COMPAÑEROS

Consideración hacia las personas, apoyo y respeto a los otros (colaboradores, compañeros, usuarios) Capacidad para escuchar activamente a las personas y colaborar a pesar de puntos de vista contrarios.

COMPARTIR Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS

Poner por propia iniciativa a disposición de los demás compañeros el conocimiento personalmente adquirido, formándolos, enseñándolos o asesorándolos en el mejor modo de realización de las tareas y responsabilidades que tienen encomendadas.

USO ADECUADO DEL TIEMPO Y LOS RECURSOS LABORALES

Mantener en buen estado todo el material, instrumental y recursos puestos a disposición para la realización de las tareas del puesto de trabajo, utilizándolos de acuerdo a las normas existentes y siempre conforme a la buena fe. Es decir, cuida todo el material que utiliza en su trabajo, tanto el que está bajo su responsabilidad como todos aquellos bienes que, sin estar bajo su responsabilidad inmediata, utiliza en algún momento del desempeño de sus tareas y que han sido puestos a su disposición.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Todas estas dimensiones se evaluarán con las siguientes puntuaciones:

1 punto:	Desempeño mejorable, no llega los estándares previstos en alguno de los elementos a evaluar.
2 puntos:	Desempeño suficiente, alcanza los estándares establecidos para cada elemento objeto de evaluación.
3 puntos:	Desempeño notable, destacable, excede de los estándares que se habían previsto.
4 puntos:	Desempeño sobresaliente, extraordinario, muy superior a los estándares establecidos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo con el respondiente Reglamento, se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Dicho acuerdo, se entenderá elevado a definitivo, para el caso de no presentación de reclamaciones.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA 2021.

La Secretaría de lectura a propuesta que se presenta, señalando que los grupos conocen los informes emitidos.

La Sra. García Caro explica el asunto y las diferencias con las subvenciones del año anterior (más dinero, dos líneas de personas beneficiarias y mayor agilidad en el procedimiento).

La Sra. Jiménez de Cs agradece el esfuerzo que se hace y que se recojan las peticiones de empresarios. Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP cree que es algo que se tiene que hacer. Es positivo por lo que votarán a favor, ya que su grupo siempre ha pedido ayudas para el sector. Se alegra de que se simplifique el procedimiento y se agilice el trámite. La Junta también da ayudas y echa en falta las del Estado. Votarán a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí se alegra de que se traiga esto aunque sea un poco tarde. Echa en falta ciertos grupos como cantantes, etc. No se comprende que se priorice el orden de entrada en lugar de la necesidad. Las bases se simplifican y espera que el proceso no se dilate. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE cree que es importante que, aunque no sea de su competencia, el Ayuntamiento ponga en marcha medidas a favor del sector empresarial. Su grupo apuesta por ello y votará a favor. El PSOE apoyó el presupuesto para el 2021

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



posibilitando que estas ayudas salgan adelante. Felicita a la técnica de UDEMA por su trabajo. Espera que se haga cuenta antes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

-Teniendo en consideración el siguiente marco normativo, y el artículo 7.4 LRBRL sobre las competencias de las entidades locales

-La normativa básica del régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española.

-La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, en sus artículos 7.2, así como el artículo 25, donde se establece la gestión de los intereses de los municipios y el ámbito de sus competencias, así pues, en este mismo artículo se enumeran las materias objeto de competencias propias, sigue el 25.3 donde se reconoce la reserva de Ley para la implantación de servicios locales, conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

-Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía concretamente en su art. 93.

-Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local, que en su artículo 9.21 se enuncia el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de coronavirus COVID-19.

-Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

-Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID 19.

-Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Decreto del Presidente 10/2020 de 23 de noviembre por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

-Libro Blanco para la Reforma Del Gobierno Local, del Ministerio de las administraciones públicas, Secretaría General Técnica NIPO: 326-05-057-1. Depósito legal M33.055-20 05, donde se precisa el término de competencia.

-La Carta Europa de Autonomía local (CEAL) concretamente en su art. 4 donde se reconoce el principio de subsidiariedad.

- Visto el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

- Vistas las comunicaciones realizadas por las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



- Visto el Informe recibido por parte del órgano que ejerce la tutela financiera a este fin.

-Visto el acuerdo Plenario de 15 de Abril por la que se aprobó en su Punto 5º.- EXPEDIENTE N° 7/2021 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021.

- Visto que la naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativas en todos los componentes de la sociedad. Siendo componentes dentro del mismo los autónomos, microempresas, y pymes, a ellos esta situación de cierre forzoso, o restricciones al horario de apertura, con la consecuente falta de ingresos, que afecta directa y muy seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para la viabilidad de las mismas en su futuro.

-Visto que desde el Ayuntamiento se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a nuestro tejido económico, así como en la medida de lo posible el empleo, a fin de que dicha acción permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad. Esta medida es independiente de las ayudas que, desde el área de bienestar social, se están poniendo a su disposición a los vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Conil de la Frontera constituido por autónomos, las micropymes y PYMES para lograr que se produzca, lo antes posible, el menor deterioro posible en la cuenta de resultados. Así como desarrollar medidas y herramientas dirigidas a evitar situaciones poco deseadas en nuestra población.

-Visto el informe-propuesta presentado desde la propia área en el que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

La Corporación en Pleno, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se detallan a continuación:

BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la competencia de las entidades locales viene determinada con carácter general, por un lado , en la normativa básica del régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local (a partir de este momento LRBRL), y por otro por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local (a partir de este momento LAULA) que ha sido emitida al amparo de lo reconocido en su art 60. Así pues, también creemos conveniente hacer mención al Libro Blanco para la Reforma Del Gobierno Local, del Ministerio de las

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



administraciones públicas, Secretaría General Técnica NIPO: 326-05-057-1. Depósito legal M33.055-20 05, donde se precisa el término de competencia. Así como, el art 4 de la Carta Europa de Autonomía local (CEAL) donde se reconoce el principio de subsidiariedad.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimo, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el art 7.2 de la citada LRRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, Las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así pues, es el art 25 LRRL se establece para los municipios la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, a continuación en el apartado segundo se enumeran materias objeto de competencias propias, el art. 25.3 reconoce reserva de Ley para la implantación de servicios locales, conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

En referencia a la normativa sectorial debemos de estar a lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (art 93), así como a la LAULA anteriormente citada concretamente en su artículo 9.21 donde se enuncia el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con todo lo anteriormente enunciado y a la vista del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación del coronavirus COVID-19, Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID 19. La Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto del Presidente 10/2020 de 23 de noviembre por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CO-2.

Atendiendo a la Resolución de 28 de enero de 2021 por la que Delegación Territorial de Salud y Familia en Cádiz por el que se adoptan y modelan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de salud pública para la contención del COVID 19 por la cual nuestro municipio pasa a Nivel de Alerta 4, Grado 2, al haber superado una tasa de contagio de 1000 por cada cien mil habitantes, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que la misma tendrá sobre la economía local pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativas en todos los componentes de la sociedad. Siendo componentes dentro del mismo los autónomos, microempresas, y pymes, a ellos esta

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



situación de cierre forzoso, o restricciones al horario de apertura, con la consecuente falta de ingresos, que afecta directa y muy seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para la viabilidad de las mismas en su futuro.

El Banco de España dentro de su escenario central que es el que estima más probable, contempla la posibilidad de que los próximos meses, surjan nuevos brotes de la enfermedad, de similar intensidad a los más recientes, de modo que, para su control, se precise aplicar restricciones de naturaleza análoga a las vigentes actualmente, El organismo sitúa una caída del PIB en 2020 de 10.7% y el 11%, la huella persistente de la crisis sanitaria sobre la actividad haría que la recuperación del nivel PIB previo COVID 19 no se produjese hasta mediados de 2023 en el escenario central.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (a partir de ahora el INE) en el último trimestre de 2020 sitúa la tasa de paro en un 16.13%, rondando ya la cifra dada por el informe publicado por el Banco de España el 20 de abril 2020 situaba la tasa de desempleo entre el 18.3% y el 21.7%, cifras que hemos alcanzado en nuestro mercado laboral en 2009 donde citando a la misma fuente se reconoció en su informe anual un deterioro del mercado laboral, por lo que resultaba prioritario, por tanto, que las políticas activas de empleo concentrasen sus mayores esfuerzos en aumentar la empleabilidad. Este análisis de la precariedad laboral que condiciona a los trabajadores a la pobreza también es recogido en las conclusiones del 9º informe del Estado de la pobreza realizado por la sección española de la Red Europea de lucha contra la pobreza y exclusión social. En cuanto a la situación actual de nuestro municipio se están llevando encuentros reuniones con los distintos sectores productivos de la localidad y todos ellos coinciden en lo negativo de la situación, si bien las circunstancias y la manera de enfrentar la nueva situación dependerá de la situación y circunstancias concretas de cada individuo.

En Andalucía, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se confirman que los sectores del turismo y de la restauración han sido duramente golpeados por la crisis del coronavirus, pudiendo llevar a una pérdida de 7 puntos al PIB andaluz bajando del 13% al 6%.

Desde el Ayuntamiento se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a nuestro tejido económico, así como en la medida de lo posible el empleo, a fin de que dicha acción permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad. Esta medida es independiente de las ayudas que, desde el área de bienestar social, se están poniendo a su disposición a los vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

Por todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID 19 en los autónomos, en las microempresas y Pymes de Conil de la Frontera.

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Conil de la Frontera constituido por autónomos, las micropymes y PYMES para lograr que se produzca, lo antes posible, el menor deterioro posible en la cuenta de resultados. Así como, desarrollar medidas y herramientas dirigidas a evitar situaciones poco deseadas en nuestra población.

Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis sanitaria provocada por el COVID- 19, dada su escasa cuantía y el formato de las mismas no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



Asimismo, están sometidas al régimen de MINIMIS regulado en el Reglamento (UE) 1407/2013 de 18 de diciembre de la comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de MINIMIS (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria que se regirá por las presentes bases es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las micropymes/autónomos y pymes de Conil de la Frontera que han visto mermados su actividad como consecuencia del régimen de horarios establecidos a causa de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y que hayan reiniciado su actividad. Así como para aquellos, que han visto disminuir sus ingresos como consecuencia de la pandemia en los meses de actividad del 2021.

1.2. El presupuesto inicial, destinado esta subvención, contiene dos líneas de ayudas con un importe total de 280.000 euros.

- a) **Línea 1:** de ayudas a personas físicas y jurídicas afectadas por el cierre perimetral decretado el pasado 28 de enero 2021 por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz por el que se adoptan y modelan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de salud pública para la contención del COVID 19 grado 2, al haber superado una tasa de contagio de 1000 por cada cien mil habitantes, y que se han visto obligadas al cierre de su actividad (comprobar actividades en el ANEXO VI). Presupuesto total de esta Línea 140.000 euros.
- b) **Línea2:** Personas físicas y jurídicas del resto de sectores no incluidos en la línea anterior y que, aunque no se hayan visto afectados por el cierre de su actividad(con una disminución de sus ingresos) por la resolución anteriormente citada, sí lo han sido por el cierre perimetral que decreta la misma orden. O han visto como se ha producido una minoración de sus ingresos en la primera quincena del mes de julio de 2021, a consecuencia del incremento de los casos de contagio y superación de la tasa de contagio de 1000 por cada 100.000 habitantes. El Presupuesto total de esta segunda línea es de 140.000 euros.

1.3. Si el presupuesto asignado a una de las dos líneas anteriores no se agotase, se repartirá a la otra línea si ésta hubiese agotado el importe del presupuesto que se le haya asignado inicialmente.

Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- 2.1. En lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, así como, en lo posible de aplicación según la ordenanza fiscal general del Excmo. Ayuntamiento de Conil y por lo establecido en el Plan estratégico de Subvenciones del mismo.
- 2.2. Supletoriamente en la Ley 39/2005 de 1 de octubre de régimen jurídico de la Administraciones Públicas y en la Ley 40/2005 de octubre de régimen jurídico del sector público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- 2.3. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

- 3.1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, o una microempresa o PYME (conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651 / 2014 de la comisión de 17 de junio de 2014).

✓ **Personas físicas:** éstas deberán estar afiliados y en alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la Mutua profesional correspondiente o, en su caso en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y en Hacienda en la fecha de la resolución de 28 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID 19(a partir de este momento resolución de 28 de enero 2021).

✓ **Personas jurídicas:** sociedades civiles (Elevadas a Escritura Pública) y comunidades de bienes, deberán estar de alta en el impuesto de actividades económicas a la fecha de la resolución de 28 de enero 2021.

3.2. Para la línea 2 que la actividad llevada a cabo por las personas Físicas y jurídicas haya visto mermadas en un 15% con respecto al año 2020, en el mismo periodo (la acreditación se corresponderá con lo establecido en el art 16.5 y 16.6 de las presentes bases).

3.3. Que tenga establecimiento abierto al público en Conil de la Frontera. En caso de que por la naturaleza de la actividad desarrollada no se disponga de establecimiento abierto al público, que el domicilio fiscal se encuentre en Conil de la Frontera

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- 3.4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 3.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- 3.6. No tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Administración Municipal, en el momento de la solicitud ni en el momento del pago de la misma.
- 3.7. Exclusiones: Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas:

Las **sociedades que no cumplan los requisitos establecidos con anterioridad, las sociedades patrimoniales, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, incluidas las sociedades civiles que no se encuentren elevadas a Escritura Pública, las fundaciones y asociaciones con o sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro, así como las entidades dependientes o participadas en más de un 25% por entidades públicas pertenecientes al Sector Público.**

- ✓ Las **comunidades de Bienes y sociedades civiles deberán nombrar una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 LGS.**

3.8. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entre público o privado podrá superar el total de la cuantía subvencionable.

Artículo 4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1. Serán subvencionables:

Los gastos estructurales realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 2 de enero 2021 y hasta la finalización de la aplicación del Estado de alarma y/o presentación de las solicitudes

4.2. La tipología de los gastos subvencionables son los siguientes:

- a) **Alquiler del local** en que se desarrolle la actividad y que así figure de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). El local en donde se ejerza dicha actividad deberá cumplir que no sea parte de una vivienda de la persona solicitante o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

- b) **Las compras** de mercaderías y aprovisionamientos

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- c) **Gastos derivados de contratos**, a nombre del solicitante, por el suministro de **energía, teléfono o Internet y publicidad** específicamente referidos al establecimiento comercial o domicilio fiscal según lo establecido en el art 3.1 a) de las presentes bases.
- d) **Gastos de reparaciones y conservación**, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda

4.3. Para la justificación de los gastos se deberá aportar:

- a) Alquiler del Local: **contrato de arrendamiento en vigor** en el que figure como arrendatario el solicitante de la ayuda, facturas reglamentarias y justificante de pago de las mensualidades correspondientes.
- b) Compras de mercadería y aprovisionamiento: facturas reglamentarias de las compras y documentación acreditativa del abono de las mismas.
- c) Gastos derivados de contratos de suministros: los justificantes de pago correspondientes.
- d) Gastos de reparaciones y conservación, transporte, primas de seguros, publicidad y propaganda: facturas de la realización del gasto

4.4. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

4.5. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante y con él mismo. Ante la duda en este sentido esos gastos no se considerarán como conceptos subvencionables.

4.6. No serán subvencionables:

- a) **Intereses deudores** de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.
- b) **El Impuesto del Valor Añadido** y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.
- c) **No se admitirán pagos en efectivo, de los gastos subvencionados.**

Artículo 5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- 5.1. La cuantía de las subvenciones será de 1500 €, los cuáles se deberán justificar y haber abonado en el periodo anterior a la justificación de la subvención.
- 5.2. En el caso de no cubrir dicha cantidad con la justificación la cantidad que quede justificada.
- 5.3.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



- 6.1. Cumplir con el objeto de la subvención, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, (Haber mantenido la actividad hasta la justificación de la subvención,)
- 6.2. Justificar ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- 6.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la frontera como cualquier comprobación y control financiero realizado por los órganos competentes, aportando la información requerida.
- 6.4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por el ordenamiento jurídico
- 6.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- 6.6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley General de Subvenciones y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el art 14 de la LGS, así como el cumplimiento íntegro del resto del artículo.

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

- 7.1. El procedimiento será el de concurrencia competitiva. Una vez aprobadas las presentes bases se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.2. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el Alcalde-Presidente de la Corporación, como se indica en el art 1.6 de las presentes bases.
- 7.3. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 7.4. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente, atendiendo, en caso de no existir presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, al número correspondiente al registro de la solicitud.

Artículo 8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 8.1. El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 1.500 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 43347921 por un total de 280.000€

Artículo 9.- INTENSIDAD Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES/AYUDAS

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



9.1 Esta subvención será **COMPATIBLE** con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, siempre y cuando el importe de las ayudas concedidas no supere el 100% de los gastos subvencionables, con carácter general, las subvenciones que se reciban al amparo de lo previsto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

10.1 Forma:

- a) La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
- b) Solo podrá ser subvencionada una solicitud por persona.
- c) Un extracto de las bases de la convocatoria será publicada en la BOP de la Provincia de Cádiz
- d) La convocatoria será publicada en la página web municipal.
- e) Los modelos de solicitud para la obtención de la subvención regulada en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal, en el apartado de ayudas covid-19.
- f) **La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.**
- g) **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO Y LA NO UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS DE USO OBLIGATORIO, SERÁN CAUSAS DE INADMISIÓN.**
- h) **La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:**
 - **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**, firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante donde la persona solicitante, declara que cumple con los requisitos establecidos en las bases de esta subvención para cumplir con la condición de beneficiaria. Así como que se compromete, a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- **Certificado** de que la persona o empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, La Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, así como con la Seguridad Social y con los tributos de la Administración Local (para este último, la comprobación la realizará el Ayuntamiento de Conil).
- **Informe de Vida Laboral.**
- **Copia Compulsada o Autenticada del DNI o CIF** (según sea persona física o jurídica).
- Así como la indicación de un número de cuenta del que el solicitante sea titular y donde se realizará el ingreso de la subvención en caso de ser beneficiario de la misma.
- Anexo III, debidamente cumplimentado,

i) La **presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la presente convocatoria.**

10.2 Plazo de presentación de solicitudes y lugar de presentación:

- a) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de **10 días hábiles** a contar el día siguiente a la publicación del extracto de la **convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Cádiz.
- b) Los interesados presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, a través de los siguientes medios:
- ✓ Mediante **registro** electrónico.
 - ✓ A través del registro **presencial** del **Ayuntamiento** de Conil, para solicitar cita dada la situación en la que nos encontramos se ha habilitado la siguiente dirección de correos: registro@conil.org o bien mediante el teléfono.

Artículo 11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 La ordenación e instrucción de este procedimiento le corresponderá según artículo 124.4ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, o en el órgano en que se haya delegado en tal caso.
- 11.2 Las solicitudes, acompañadas de la documentación, serán examinadas y valoradas por el Ayuntamiento de Conil, por una comisión de valoración de 5 personas funcionarios/as del Ayuntamiento de Conil de la Frontera actuando una de ellas como Presidente, serán nombradas dos personas funcionarios/as de la Corporación como suplentes de las anteriores. Actuará como Secretaria/o de la misma el Secretario/a de la Corporación o en su caso la persona que tenga atribuida, la función del asesoramiento jurídico, por parte de la comisión se emitirá informe en el que se indique el resultado de la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



evaluación realizada de las distintas solicitudes, a la vista de este informe y del expediente el órgano instructor formulará la resolución provisional que deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web en el apartado de medidas COVID 19, dicha publicación sustituirá a la notificación y surtirá los mismos efectos, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de alegaciones por parte de los interesados y con indicación de que si no lo hiciese se tendrá por desistido de su petición.

- 11.3 El Ayuntamiento de Conil podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos sobre los que debe pronunciarse.
- 11.4 Examinadas por el órgano colegiado, las alegaciones presentadas en plazo, por los interesados, se emitirá informe sobre las mismas y se formulará la propuesta definitiva de resolución a la Intervención General para su comprobación, con indicación de la cuantía de la ayuda, que en ningún caso podrá superar la cuantía máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria
- 11.5 Una vez elevada la propuesta definitiva de resolución por la Intervención General el titular de la Alcaldía-Presidencia resolverá el procedimiento y dictará resolución definitiva,
- 11.6 La resolución definitiva deberá contener:
- Los solicitantes que han resultado beneficiarios
 - Los solicitantes que conforman la lista de espera
 - La cuantía de la Subvención
 - La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.
- 11.7 La resolución será notificada a los interesados mediante el tablón de edictos del Ayuntamiento de Conil de la Frontera., que sustituirá con los mismos efectos a la notificación
- 11.8 Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito de conformidad con el art 20.8. LGS.
- 11.9 El plazo máximo para la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, dicho periodo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 11.10 La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa en cuyo caso se deberá entender a lo dispuesto en los artículos 123- 126 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de la administración pública.

Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 13.1 Orden de presentación de las solicitudes (fecha y hora en su solicitud).
- 13.2 Tendrán prelación aquellas personas que no hayan resultado beneficiarias en otras convocatorias de subvenciones propuestas por este Ayuntamiento

Artículo 14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- 14.1 El pago de estas subvenciones por el importe que corresponda, se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la justificación de la subvención.

Artículo 15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 15.1 En este sentido habrá que estar a lo dispuesto en la normativa vigente según lo establecido dentro del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Artículo 16.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

- 16.1 La comprobación de la documentación sobre la justificación corresponderá a la comisión formada por los cinco funcionarios de la Corporación Local, que una vez finalizada darán traslado al área de intervención del resultado de la misma.

- 16.2 Las personas beneficiarias deberán presentar, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación:

a) **Certificado actualizado de la Situación Censal** que indique la actividad económica, con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad (Modelo 036 ó Modelo 037).

b) **Copia autenticada de la licencia de apertura** a nombre de la persona beneficiaria o copia de la declaración responsable a tenor de lo Dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior. Así como si fuese el caso justificación que la actividad no precisa del requisito anterior.

c) **Un Informe de Vida Laboral**, que refleje la situación del ejercicio a subvencionar (2021).

d) **Certificado** de Titularidad de cuenta bancaria.

e) **Resumen de los gastos** en la que se presenten de forma detallada los gastos subvencionables por un importe del 100% de la cuantía percibida en la ayuda. Esta justificación se hará mediante la presentación de:

- **Las facturas y demás documentos** de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago. También podrá efectuarse la acreditación de los gastos mediante factura electrónica siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, la acreditación de su pago se realizará según sigue:

- **1.Transferencia bancaria** mediante: Copia del resguardo de la transferencia en el que figure el número de factura o en su defecto el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- **2. Cheque y pagarés mediante:** Copia del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta por la entidad que lo hubiera realizado.

16.3 Los pagos efectuados mediante medios electrónicos, se demostrarán adjuntando el movimiento bancario.

16.4 Además:

4.1 En caso de persona física:

✓ Resolución/ **certificación** del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la Mutua profesional correspondiente.

4.2. En caso de personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes:

✓ **DNI por las dos caras o NIE** acompañado por el pasaporte, de la persona administradora, o apoderada de la empresa, en caso de no haber sido aportado .

✓ **Escritura de constitución** e inscripción en Registro pertinente.

✓ **Acreditación de los poderes** de la persona administradora, o apoderada de la empresa.

16.5 **Para la línea 2**, las personas jurídicas, además, deberán acreditar que **hayan sufrido una reducción en su facturación**, dentro del ejercicio 2021, **de al menos el 15%** con respecto al ejercicio 2020. Dicha acreditación tendrán demostrarla mediante los modelos siguientes:

✓ Copia del **modelo 303** del impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente al **Primer (Y/o Tercer) trimestre de 2020 y 2021** , además **copia de los libros de facturación correspondientes a los meses de enero y julio de 2020 y 2021, en el periodo reseñado**

16.6 Cuando la persona física o jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción de al menos el 15% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Artículo 17.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

17.1 El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones, que en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver los importes percibidos más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y el Título III de su Reglamento.

17.2 Será de aplicación lo previsto en el Título IV de la LGS y el título IV de su Reglamento, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materias de subvenciones y ayudas públicas.

17.3 Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el art 36 LGS darán lugar a la obligación de reintegrar, totalmente las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



subvención hasta que se acuerdo la procedencia del reintegro los supuestos previstos con carácter general en el art 37 LGS y concretamente las siguientes causas.

17.4 Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

f) El Anexo IV (cumplimentado y firmado).

Artículo 18.- ANEXOS

Estas bases constan de los siguientes anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ANEXO I		
SOLICITUD		
SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, 2021.		
CANTIDAD /IMPORTE QUE SOLICITA SIN INCLUIR EL IVA:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO EN (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN):		
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	PROVINCIA:
EMAIL:		TELÉFONO:
DOMICILIO EN (DEL CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN CONIL DE LA FRA.)		
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	PROVINCIA:
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:		
<input type="checkbox"/> AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> MYCROPYME		

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



<input type="checkbox"/> PYME	
ACTIVIDAD SEGÚN CNAE:	CÓDIGO CNAE:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NOMBRE DEL FIRMANTE:	NIF DEL FIRMANTE:
PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	
<input type="checkbox"/> COPIA DNI AUTENTICADO <input type="checkbox"/> COPIA CIF AUTENTICADO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CERTIFICADO PARA SUBVENCIONES) <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/> INFORME DE LA VIDA LABORAL <input type="checkbox"/> LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LA MISMA <input type="checkbox"/> CUENTA BANCARIA PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN _____ <input type="checkbox"/>	

En Conil de la Frontera, a ___ de _____ 2021

FIRMA

ANEXO II

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL
REPRESENTANTE

NIF
CIF DE LA EMPRESA

DECLARA:

- ≡ Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre decretado en la orden de 28 de enero 2021 y/o la tasa de incidencia de la primera quincena de julio 2021.
- ≡ Que se hallaba de alta en el periodo establecido del 28 de enero 2021 y/o la primera quincena de julio 2021
- ≡ Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre perimetral del municipio habiendo sufrido una merma en sus ventas de al menos un 15% y/o por el incremento de la tasa de incidencia de la primera quincena de julio 2021
- ≡ Que reúne los requisitos de ser autónomo
- ≡ Que reúne los requisitos de ser microempresa
- ≡ Que reúne los requisitos de ser PYME
- ≡ Otra _____ forma jurídica _____
- ≡ Que siendo persona jurídica está constituida en Escritura pública
- ≡ Que se encontraba de alta en el impuesto de actividades económicas a la fecha de la resolución de 28 de enero 2021.
- ≡ Que su establecimiento cuenta con la correspondiente licencia de apertura a nombre del solicitante.
- ≡ Que su actividad no es ejercida en establecimiento que según el ordenamiento jurídico indique que deba de poseerla, y en tal caso cuenta con domicilio fiscal en Conil de la Frontera.
- ≡ Que es titular de la cuenta bancaria que indicada para el abono de la subvención
- ≡ Que la finalidad de la subvención es la estimada dentro de las bases que rigen la misma.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

RESPRESENTANTE _____

NIF _____
NOMBRE DE LA EMPRESA

CIF DE LA EMPRESA _____

D/DÑA _____ CON CIF
_____ en calidad de representante de la sociedad arriba
indicado por el poder otorgado con fecha _____

DECLARA

Ante el ayuntamiento de Conil de la Frontera que la situación con respecto a otras ayudas para, este mismo fin, es la que se refleja a continuación y así mismo, SE COMPROMETE a comunicar, a la misma, toda variación en la situación consignada en este documento en el momento en que ésta se produzca.

LÍNEA DE AYUDA:	
ORGANISMO CONCEDENTE:	
TIPO DE AYUDA:	
CUANTÍA:	
SITUACIÓN :	<input checked="" type="checkbox"/> CONCEDIDA

LÍNEA DE AYUDA:	
ORGANISMO CONCEDENTE:	
TIPO DE AYUDA:	
CUANTÍA:	
SITUACIÓN :	<input checked="" type="checkbox"/> CONCEDIDA

Y para que así conste se firma la presente en Conil de la Frontera, a ____ de
_____ 2021

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



ANEXO IV:

ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

D/DÑA _____

CON NIF/CIF N° _____

- ✚ Acepta la ayuda concedida por el ayuntamiento de Conil de la Frontera por un importe de _____ Euros
- ✚ Presenta la siguiente documentación:
- ✚ Certificado actualizado de la Situación Censal que indique la actividad económica, con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad (MODELO 036 Ó 037)
- ✚ Copia autenticada de la licencia de apertura a nombre de la persona beneficiaria o copia de la declaración Responsable a tenor de lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.
- ✚ Informe vida laboral que refleje la situación del ejercicio a subvencionar (2021)
- ✚ Certificado de Titularidad bancaria
- ✚ Facturas, Facturas autenticadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago
- ✚ Justificación del pago mediante transferencia; copia del resguardo de la transferencia, donde figure el número de factura o en su defecto el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente.
- ✚ Cheque y/o pagarés mediante copia del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta por la entidad que lo hubiera realizado.
- ✚ Personas físicas; certificación/resolución del alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Mutua profesional correspondiente
- ✚ Personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes;
- ✚ Escritura de constitución e inscripción en Registro correspondiente
- ✚ Acreditación de los poderes de la persona administradora o apoderada de la empresa

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- ✂ DNI o NIE en caso de no haber sido aportado con anterioridad
- ✂ Si opta a la línea 2: copia de los modelos 303 correspondientes al 2021 presentados a la fecha de la justificación y los modelos de los 4 trimestres correspondiente al ejercicio 2020.
- ✂ Otros _____

En Conil a _____ de _____ de 2021

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Códigos CNAE objeto de las ayudas a la solvencia para empresas y autónomos (fondos estatales COVID)

Relación de actividades económicas objeto de las subvenciones a trabajadores autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, enumeradas en el [Decreto Ley 10/2021, de 1 de junio \(pdf\)](#) y en el [Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno \(pdf\)](#).

LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID **Clasificación nacional de ocupaciones económicas**
CNAE

710 Extracción de minerales de hierro
1052 Elaboración de helados
1083 Elaboración de café, té e infusiones

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420	Fabricación de artículos de peletería
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820	Reproducción de soportes grabados
2051	Fabricación de explosivos
2441	Producción de metales preciosos
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2731	Fabricación de cables de fibra óptica
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213	Fabricación de artículos bisutería y artículos similares
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzados y artículos de cuero
4617	Intermediario del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles
4634	Comercio al por mayor de bebidas
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
	especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos ni en puestos de venta ni en mercadillos
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
4932	Transporte de taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5110	Transporte aéreo de pasajeros
5221	Actividades anexas al transporte terrestre
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223	Actividades anexas al transporte aéreo
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comida
5630	Establecimientos de bebidas
5813	Edición de periódicos
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7420	Actividades de fotografía
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7712	Alquiler de camiones
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
7734	Alquiler de medios de navegación
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares de las artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9525	Reparación de relojes y joyería
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
9604	Actividades de mantenimiento físico
1011	Procesado y conservación de carnes
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1102	Elaboración de vinos
1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105	Fabricación de cerveza
1106	Fabricación de malta
1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1310	Preparación de hilado de fibras textiles
1320	Fabricación de tejidos textiles
1330	Acabado de textiles
1391	Fabricación de tejidos de punto
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricación de alfombras y moquetas

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411	Confección de prendas de vestir de cuero
1412	Confección de ropa de trabajo
1414	Confección de ropa interior
1431	Confección de calcetería
1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520	Fabricación de calzado
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería
2229	Fabricación de otros productos de plástico
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2349	Fabricación de otros productos cerámicos
2410	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
2512	Fabricación de carpintería metálica
2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2561	Tratamiento y revestimiento de metales
2562	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
2751	Fabricación de electrodomésticos
3311	Reparación de productos metálicos
3312	Reparación de maquinaria
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314	Reparación de equipos eléctricos
3315	Reparación y mantenimiento naval
3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319	Reparación de otros equipos
4110	Promoción inmobiliaria
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4329	Otras instalaciones en obras de construcción
4332	Instalación de carpintería
4334	Pintura y acristalamiento

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4531	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
4611	Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
4612	Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
4613	Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
4614	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
4615	Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
4618	Intermediarios del comercio especializado en la venta de otros productos específicos
4619	Intermediarios del comercio de productos diversos
4641	Comercio al por mayor de textiles
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
4643	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
4645	Comercio al por mayor de productos de perfumería y cosmética
4647	Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4671	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4672	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
4690	Comercio al por mayor no especializado
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
4730	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos autorizados

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos autorizados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menos de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4773	Comercio al por menor de productor farmacéuticos en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4791	Comercio al por menor por correspondencia o Internet
4941	Transporte de mercancías por carretera
4942	Servicios de mudanza
5020	Transporte marítimo de mercancías
5040	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
5121	Transporte aéreo de mercancías
5122	Transporte espacial
5210	Depósito de almacenamiento
5122	Transporte espacial
5210	Depósito y almacenamiento
5224	Manipulación de mercancías
5229	Otras actividades anexas al transporte
5310	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
5811	Edición de libros
5814	Edición de revistas
5819	Otras actividades editoriales
5821	Edición de videojuegos

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
5829	Edición de otros programas informáticos
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
5916	Actividades de producciones de programas de televisión
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo
5918	Actividades de distribución de programas de televisión
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical
6810	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria
6832	Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7311	Agencias de publicidad
7312	Servicios de representación de medios de comunicación
7320	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
7410	Actividades de diseño especializado
7430	Actividades de traducción e interpretación
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
7731	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
7732	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
7810	Actividades de las agencias de colocación
7820	Actividades de las empresas de trabajo temporal
7830	Otra provisión de recursos humanos
8010	Actividades de seguridad privada
8110	Servicios integrales a edificios e instalaciones
8121	Limpieza general de edificios
8122	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
8129	Otras actividades de limpieza
8130	Actividades de jardinería
8211	Servicios administrativos combinados
8532	Educación secundaria técnica y profesional
8544	Educación terciaria no universitaria
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
8559	Otra educación n.c.o.p.
8560	Actividades auxiliares a la educación
8690	Otras actividades sanitarias
8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
8891	Actividades de cuidado diurno de niños
8899	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
9003	Creación artística y literaria
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades de archivos
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9609	Otros servicios profesionales
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0143	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0147	Avicultura
0150	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0164	Tratamiento de semillas para reproducción
0170	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0311	Pesca marina
0322	Acuicultura en agua dulce
0610	Extracción de crudo de petróleo
0729	Extracción de otros minerales metálicos no férricos
0812	Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
0891	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
0892	Extracción de turba
0899	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
1022	Fabricación de conservas de pescado
1043	Fabricación de aceite de oliva
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos
1061	Fabricación de productos de molinería
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C68CX3



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
1081	Fabricación de azúcar
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera
1711	Fabricación de pasta papelera
1712	Fabricación de papel y cartón
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723	Fabricación de artículos de papelería
1724	Fabricación de papeles pintados
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1920	Refino de petróleo
2012	Fabricación de colorantes y pigmentos
2013	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
2016	Fabricación de plásticos en formas primarias
2020	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2052	Fabricación de colas
2053	Fabricación de aceites esenciales
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base
2211	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219	Fabricación de otros productos de caucho
2313	Fabricación de vidrio hueco
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2351	Fabricación de cemento
2352	Fabricación de cal y yeso
2362	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363	Fabricación de hormigón fresco
2365	Fabricación de fibrocemento
2391	Fabricación de productos abrasivos
2420	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
2431	Estirado en frío
2432	Laminación en frío
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434	Trefilado en frío
2443	Producción de plomo, zinc y estaño
2444	Producción de cobre
2445	Producción de otros metales no férreos
2451	Fundición de hierro
2454	Fundición de otros metales no férreos
2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2573	Fabricación de herramientas
2591	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2740	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas y compresores
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas
2815	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824	Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2849	Fabricación de otras máquinas herramienta
2891	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910	Fabricación de vehículos de motor
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3211	Fabricación de monedas
3220	Fabricación de instrumentos musicales
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
3512	Transporte de energía eléctrica
3513	Distribución de energía eléctrica
3515	Producción de energía hidroeléctrica
3516	Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional
3521	Producción de gas
3522	Distribución por tubería de combustibles gaseosos
3523	Comercio de gas por tubería
3600	Captación, depuración y distribución de agua
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3811	Recogida de residuos no peligrosos
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4221	Construcción de redes para fluidos
4222	Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones
4311	Demolición
4331	Revocamiento
4391	Construcción de cubiertas

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4399	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
4621	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas
4646	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4661	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
4663	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
4664	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
4665	Comercio al por mayor de muebles de oficina
4669	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
4674	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
4676	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
4677	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
4910	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
4920	Transporte de mercancías por ferrocarril
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales
6010	Actividades de radiodifusión
6020	Actividades de programación y emisión de televisión
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6391	Actividades de las agencias de noticias
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
7010	Actividades de las sedes centrales
7021	Relaciones públicas y comunicación
7022	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
7120	Ensayos y análisis técnicos
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
8291	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
8292	Actividades de envasado y empaquetado
8510	Educación preprimaria
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8710	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
9312	Actividades de los clubes deportivos
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

SEGUNDO: Dar traslado de las mismas a la BNDS y a las distintas áreas afectadas.

PUNTO 8º.- APROBACION INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA Y DEROGACION DE LA ANTERIOR.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Camacho señalando que se quiere facilitar la movilidad y a los vecinos la posibilidad de encontrar aparcamientos en ciertas zonas.

Hay varios sectores de calles para residentes y sin límite de tiempo para aparcar (casi 300 plazas). Sobre petición del PSOE de inclusión de nuevas calles, hay que decir que ya están incluidas en el plano aunque no en el listado. Se pueden ampliar los sectores de zona verde.

Explica también el punto siguiente de modificación de ordenanza fiscal, estando prevista una tarjeta de residente con duración de tres años para aparcar en zona verde por 25 €, o sea 8 € al año.

La Sra. Jiménez de Cs comenta que hay calles que se quedan fuera del listado. En infracciones, no se especifica claramente qué pasa si se aparca en zona verde.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Alcaldía indica que lo importante es el Sector. No todas las calles se van a destinar a zona verde. La policía lo ha determinado; se verá el funcionamiento y se actuará en consecuencia. Para agilizar, se harían por la Junta de Gobierno las modificaciones de calles. Si se aparca incorrectamente en zona verde al infractor se le aplica la normativa de tráfico por mal estacionado.

La Sra. Jiménez señala que si se cambia lo del sector votará a favor; si no, se abstendrá.

El Sr. Aragón del PP señala que el problema del aparcamiento es antiguo y si se ponen más restricciones pues aún será peor. Sigue faltando un parking en la zona centro y la promesa electoral de IU sigue sin cumplirse (aparcamiento subterráneo en calle Carretera con 300 plazas). Hay que pensar también en una bolsa de aparcamiento en el casco antiguo. La zona verde puede facilitar que aparquen los residentes pero el resto de las personas lo van a tener difícil, sobre todo la gente del diseminado. Hay que ofrecer alternativas. También el comercio se ve perjudicado. Las grandes superficies ofrecen aparcamiento gratuito y por ello son las beneficiadas. No coincide el mapa con lo especificado.

Sobre el artº. 40.6, se plantea qué pasa por ejemplo con los residentes en El Palmar que pagan el sello del coche en Vejer y trabajan en Conil, ¿por qué no pueden obtener la tarjeta verde en Conil? No deberían limitar el pago del impuesto a Conil. Pese a todo, votarán a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí sabe que se tiene buena intención pero no se da solución al problema del aparcamiento. Plantea enmienda que establezca que la zona verde se aplique sólo en verano y así podría aparcar la gente del diseminado por ejemplo. La zona azul debería en zona centro aplicarse solo por las mañanas y dejar libre el aparcamiento por la tarde.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE ha visto que hay errores en el artº. 37 porque el listado no recoge todas las calles del plano. Es importante especificarlo bien por lo que proponen una enmienda de añadido de calles a la lista de sectores. Con esta ordenanza no se erradica el problema de aparcamiento en Conil. Por eso, se deben habilitar bolsas de aparcamiento en el pueblo, donde se ha creado solo una, que es insuficiente. Solicita al equipo de gobierno que se busquen nuevas zonas cercanas al centro.

La Alcaldía ve bien que se recojan todas las calles. La prioridad es ser residente en Conil, o sea, empadronado, independientemente de donde pague el sello del coche.

Si es trabajador se le pedirá el contrato de trabajo.

No ve bien la enmienda de AxSí porque la zona azul da dinamismo al aparcamiento en mañana y tarde. Funciona bien. En la zona verde no se dedican todos los aparcamientos a los residentes sino una pequeña parte. En muchas ciudades la aplican.

Se ha presentado por Rosam en el Ayuntamiento un estudio de viabilidad de un aparcamiento en altura en el parque del Cachorro ya que lo de c/ Carretera no ha podido ser. Se está trabajando en ese proyecto de 250 plazas de aparcamiento aproximadamente.

En primer lugar, se vota la enmienda de AxSí, que es rechazada con el voto en contra de todos los grupos salvo AxSí que vota a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



A continuación, se pasa a votar la enmienda del PSOE, que es votada a favor por todos los grupos salvo por AxD que vota en contra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acordada la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de febrero de 2016.

Resultando informe-propuesta de la Sección de Tráfico de Policía Local respecto de la regulación e inclusión de las vías públicas consideradas para Zona Verde y divididas en distintos Sectores de este municipio.

Vista la necesidad que el Municipio de Conil de la Frontera tiene de regular un sistema de gestión de aparcamiento especialmente diseñado para residentes del municipio, así como minimizar en la medida de lo posible un gran problema de aparcamiento, concentrado en la Zona Centro, calles anexas, así como en la Zona de la playa debido a movimientos comerciales, administrativos y turísticos, es necesario una regulación específica del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública, con el fin de garantizar la satisfacción del interés general mediante una distribución del estacionamiento bajo los parámetros de la sostenibilidad, mejorando las expectativas de estacionamiento general en este municipio y especialmente, del residente, así como calmar el tráfico en áreas residenciales y en definitiva proporcionar a los ciudadanos un mayor bienestar y una mejor calidad de vida.

A tal fin, se pretende introducir la regulación del estacionamiento en Zona Verde, como un nuevo Título, dándole así, prioridad a los residentes de este municipio.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación inicial de las Ordenanzas Locales.

Por lo anterior, la Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU; PSOE; PP y Cs) y cuatro en contra (AxSi), acuerda:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, quedando el texto íntegro de la siguiente manera:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

INDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



TITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Creación del Servicio y régimen de prestación.

Artículo 3.- Comienzo de la prestación del servicio.

Artículo 4.- Principios del Servicio Público.

Artículo 5.- Competencias.

Artículo 6.- Zonas y ámbito de aplicación.

Artículo 7.- Alcance y carácter de las prestaciones del servicio.

Artículo 8.- Contenido de las prestaciones.

Artículo 9.- Temporalidad y horarios

Artículo 10.- Instrucciones de gestión del servicio.

TITULO II.- GESTION DEL SERVICIO.

Artículo 11.- Titularidad del servicio.

Artículo 12.- Sanciones a imponer al prestador.

TITULO III.- FORMA DE FINANCIACION DEL SERVICIO.

Artículo 13.- Financiación del servicio.

Artículo 14.- Pago del servicio.

Artículo 15.- Tarifas.

TITULO IV.- REGULACION DEL SERVICIO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 16.- Características del sistema de gestión.

Artículo 17.- Estacionamientos no permitidos en la Zona ORA.

Artículo 18.- Vehículos exentos de pago en Zona ORA.

Artículo 19.- Título habilitante o tique.

Artículo 20.- Señalización vertical y horizontal.

CAPITULO II.- REGIMEN EXCEPCIONAL.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Artículo 21.- Régimen excepcional.

Artículo 22.-Distintivo de aparcamiento.

Artículo 23.- Vigencia de los distintivos de aparcamiento.

Artículo 24.- Solicitud de los distintivos de aparcamiento.

Artículo 25.- Plazos de presentación de la solicitud.

Artículo 26.- Comprobación de los requisitos.

Artículo 27.- Modificación de las condiciones.

Artículo 28.- Extravió del distintivo de aparcamiento.

CAPITULO III.- REGIMEN DE RESIDENTES.

Artículo 29.- Ámbito de aplicación del régimen de residentes.

Artículo 30.- Residentes.

Artículo 31.- Autorización de aparcamiento.

Artículo 32.- Requisitos para la obtención de distintivo de aparcamiento.

Artículo 33.- Documentación para la obtención de distintivo de aparcamiento.

Artículo 34.- Exención del permiso de conducir.

Artículo 35.- Exención de la propiedad del vehículo.

TITULO V.- ZONA VERDE

Artículo 36.- Ámbito de aplicación Zona Verde

Artículo 37.- Solicitantes

Artículo 38.- Duración del Estacionamiento.

Artículo 39.- Residentes

Artículo 40.- Requisitos de los residentes para la obtención del distintivo de estacionamiento.

Artículo 41.- Distintivo de Zona Verde

Artículo 42.- Tasa municipal

TITULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Artículo 43.- Infracciones.

Artículo 44.- Sanciones.

Artículo 45.- Procedimiento sancionador.

Artículo 46.- Medidas cautelares

Artículo 47.- Tique especial.

TITULO VII.- ESTANDARES DE CALIDAD.

Artículo 48.- Estándares de calidad.

TITULO VIII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Artículo 49.- Derechos de los usuarios.

Artículo 50.- Deberes de los usuarios.

TITULO IX.- REGIMEN DE INSPECCION Y DE VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Artículo 51.- Inspección del servicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	59 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



EXPOSICION DE MOTIVOS.

El tráfico y el aparcamiento tienen una gran influencia en la calidad de vida y calidad ambiental de nuestro pueblo. La regulación de ambos en las vías urbanas, pretende conseguir un uso equitativo de los espacios de aparcamiento, fomentando el uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico rodado.

El municipio de Conil de la Frontera, tiene un gran problema de aparcamiento, concentrado en la zona centro y de playa, donde se concentran la mayor parte de los movimientos comerciales, administrativos y turísticos. La implantación de un sistema de Ordenación y Regulación del Aparcamiento, con limitación horaria para permanencia en un mismo espacio de aparcamiento, hace posible conseguir los objetivos perseguidos por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Para el funcionamiento del sistema de estacionamiento regulado es preciso elaborar una disposición de carácter general que establezca las condiciones de gestión del servicio.

La regulación del tráfico es una de las materias expresamente mencionadas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). El legislador estatal ha procedido a concretar esta previsión en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LTSV), texto que atribuye a los Municipios un importante elenco de competencias para regular y ordenar el tráfico en las vías urbanas.

En concreto, el artículo 7 LTSV, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial., se establece que: "Se atribuyen a los municipios, en el ámbito de esta Ley, las siguientes competencias: (...) b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	60 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



De conformidad con el citado precepto, tres son los usos relacionados con la circulación vial de que son susceptibles las vías urbanas: circulación rodada, estacionamiento de vehículos y tránsito peatonal. La necesidad de compatibilizar estos usos se traduce precisamente en la posibilidad de que los municipios adopten una serie de medidas tales como la creación de áreas peatonales, zonas de tráfico limitado o áreas de estacionamiento limitado.

Por último, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, define como servicios locales de interés general “los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía”. Establece esta ley, en su artículo 8, que “los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa de ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno”. El artículo 30, rotulado “Creación de servicios públicos”, determina, en su número 1, que “Las entidades locales acordaran, por medio de ordenanza, la creación y el régimen de funcionamiento de cada servicio público local. La prestación del servicio se iniciará a la entrega en vigor de la ordenanza correspondiente”.

La Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público debe determinar, al menos lo siguiente:

- Alcance, carácter, contenido y regularidad de las prestaciones que incluya.
- Forma de financiación del servicio.
- Modalidades de gestión y sanciones que se puedan interponer al prestador.
- Estándares de calidad del servicio.
- Derechos y deberes de los usuarios.
- Régimen de inspección y de valoración de calidad del servicio.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento es un servicio público local que pretende regular los espacios de aparcamiento en las zonas en que son más demandados, a la par que escasos, en el término municipal de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	61 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Para ello se establecen medidas de estacionamiento regulado en las vías públicas, con el fin de garantizar la rotación de vehículos que permita optimizar de manera equitativa el uso de un bien escaso como es el espacio de aparcamiento.

Artículo 2.- Creación del Servicio y régimen de prestación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.2 y 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera crea el Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento (en adelante O.R.A.). Dicha actividad se realizará en forma de servicio público.

Artículo 3.- Comienzo de la prestación del servicio.

La O.R.A. en el municipio de Conil de la Frontera comenzó su prestación real y efectiva tras la aprobación de la ordenanza en su redacción inicial.

Artículo 4.- Principios del Servicio Público.

La O.R.A. se rige principalmente por los principios establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución y 27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En los aspectos económicos de los ingresos susceptibles de producirse, se estará lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Competencias.

1.- Corresponde al Pleno Municipal la fijación del ámbito de la Zona ORA, cuyos espacios de estacionamiento van a estar sometidos al régimen de esta Ordenanza, así como la modificación y reforma de toda su parte dispositiva.

2.- La modificación, ampliación o reducción del calendario y horario de la O.R.A. se efectuará por Resolución de la Alcaldía o Concejal en quien delegue. No obstante, no tendrá efecto hasta su completa e íntegra publicación en el B.O.P. de Cádiz, además de la correspondiente actualización de la señalización, con el fin de garantizar en cada momento el conocimiento de los aparcamientos con limitación horaria y hacer efectivo su cumplimiento.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación de la O.R.A.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	62 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



El ámbito de aplicación de la O.R.A. se extenderá, previa resolución discrecional de Alcaldía, a las calles que se señalan en los siguientes sectores.

SECTOR ZONA CENTRO.- Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, que son las siguientes:

Calle	Nº de plazas
Virgen	10
Prieta	13
Plaza de la Constitución,	11
Laguna, hasta Rosa de los Vientos	10
Federico García Lorca	16
Miguel Hernández	7
Venenciadores	11
De la Vid	12
Toneleros	8
Bilbao	3
C/ San Antonio, desde C/ Laguna a C/ La Vid.	3
Antonio Ligerero Hec	3
Total	107

SECTOR PASEO MARÍTIMO. - Comprendiendo la Avenida del Atlántico y Santa Bárbara señalada en el plano del anexo.

Localización	Nº de plazas
Avenida del Atlántico	171
Santa Bárbara	140
Total	311

Artículo 7.- Alcance y carácter de las prestaciones del servicio.

El alcance del servicio, será el que se deriva de las funciones que se le atribuyen, en las cuales, se incluyen las siguientes:

- 1.- Compensación del déficit de dotación de plazas de aparcamiento en el casco antiguo de Conil de la Frontera.
- 2.- Permitir un acceso fluido y rotativo al centro histórico del municipio, permitiendo el acceso a comercios y servicios.
- 3.- Clarificar y pacificar el viario, que recupera su función principal como catalizador del tráfico.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	63 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



4.- Evitar el alojamiento de vehículos en zonas de viario o sobre las aceras, evitando el peligro y trastornos que ello provoca, al peatón y al tráfico viario.

5. Evitar el uso de la zona ORA, que es la de mayor demanda de estacionamiento del municipio, para el depósito de aquellos vehículos que no se usan como tales durante periodos largos de tiempo.

Artículo 8.- Contenido de las prestaciones.

Las prestaciones incluyen todas aquellas tareas necesarias para el buen funcionamiento del servicio, y en particular, las siguientes:

1. Gestionar y disponer los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio.
2. Gestionar los distintivos de residentes, que se expedirán en las oficinas del servicio o en el lugar que en cada momento indique el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
3. La gestión del suministro de parquímetros e instalación de los mismos.
4. El mantenimiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos utilizados para la gestión del servicio (expendedores, vehículos, grúas, red de comunicaciones, aplicaciones informáticas, ordenadores, PDA, señalización horizontal y vertical de tráfico relativa a estacionamientos, etc.).
5. Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
6. La recaudación del dinero de los parquímetros, el conteo del mismo y su ingreso. La recaudación se hará con la periodicidad que indiquen los servicios municipales o de su empresa pública.
7. El control de la zona de regulación, así como la formulación de denuncias por infracciones relativas a estacionamiento que se detecten en la misma sin tique o distintivo de residente o por exceso del tiempo abonado. Asimismo, colaborará con la policía local informando de situaciones de estacionamiento en doble fila, en paso de peatones, sobre aceras, en carga y descarga, etc.

El personal de control de la O.R.A. deberá colaborar también en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos, practicando testificales, etc. Esta obligación se extenderá incluso en el caso de que se haya dejado de prestar sus

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	64 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



servicios en el Ayuntamiento, en su empresa pública o en la empresa adjudicataria.

8. Traslado y comunicación a la Diputación Provincial de las actas de denuncia, para la tramitación del procedimiento sancionador en su caso, dando cumplida cuenta a la Intervención y Tesorería municipal.
9. La realización de cuantos estudios e informes sean necesarios sobre el servicio de la O.R.A. en la zona regulada, que serán suministrados en los formatos indicados y dentro del periodo establecido.
10. Aquéllas otras funciones que, por el desarrollo del servicio, implantación de nuevas tecnologías o mejoras del mismo, se requieran para un adecuado funcionamiento.
11. Limpieza permanente de los parquímetros, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas o tarjetas y de expedición de tiques.
12. En el caso de que la retirada de cualquier elemento utilizado para la gestión de la zona ORA de la vía pública ocasione su deterioro, será obligatoria la reparación y restitución de las cosas a su estado original

Artículo 9.- Calendario y horarios.

El servicio de la Zona ORA funcionará con el siguiente horario:

SECTOR ZONA CENTRO

Durante todo el año, en días laborables.

De Lunes a Viernes: de 9,00 a 14:00 horas y de 17 a 20:30 horas.

Sábados: de 9,00 a 13:30 horas.

SECTOR PASEO MARITIMO

Solo en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

De Lunes a Domingo de 10,00 a 0,00 horas.

El tiempo máximo que un vehículo puede permanecer estacionado en la Zona Centro, en el horario señalado, es de dos horas y media y en el Paseo Marítimo de seis horas.

Artículo 10.- Instrucciones de gestión del servicio.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	65 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



En caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, por el órgano de contratación se aprobarán las oportunas Instrucciones de Gestión del Servicio, en desarrollo de los pliegos de condiciones, que deberán ajustarse, en todo caso, a la presente Ordenanza.

TITULO II.- GESTION DEL SERVICIO.

Artículo 11.- Titularidad del servicio.

La titularidad del servicio es del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, así como de todos los espacios públicos que se utilizan, que podrá ser gestionado de forma directa por sí o a través de la empresa municipal, y medio propio, Roche, Sociedad Anónima Municipal (ROSAM), o indirecta, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, por razones de interés público, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera podrá acordar el rescate del Servicio para gestionarlo directamente.

Artículo 12.- Sanciones a imponer al prestador.

En el caso de gestión indirecta, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán un catálogo de incumplimientos de las obligaciones del concesionario, distinguiendo entre los de carácter leve y grave. Los incumplimientos graves darán lugar, además a la resolución de la concesión en los casos previstos en el correspondiente pliego.

El órgano de contratación, podrá imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán en los pliegos de forma proporcional al tipo de incumplimiento.

Las infracciones de las que se deriven deterioro de bienes o espacios municipales, llevaran aparejada, cuando sea posible, la obligación de reparación y restitución de las cosas a su estado original, y en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

TITULO III.- FORMA DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 13.- Financiación del servicio.

La ORA se financiará con el importe obtenido con el pago de la tarifa por los sujetos pasivos del servicio, por el aparcamiento de vehículos en las zonas ORA y por la anulación de sanciones.

Artículo 14.- Pago del servicio.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	66 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Será mediante el abono anticipado de la tarifa del servicio, en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 15.- Tarifas.

Las tarifas de las distintas Autorizaciones de aparcamiento son las aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y recogidas en la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal con Estacionamiento de Vehículos*.

TITULO IV.- REGULACION DEL SERVICIO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Características del Sistema de Gestión.

a.- Para estacionar en las Zonas ORA, las personas usuarias deberán proveerse de los títulos habilitantes (tiques), expedidos por el parquímetro, previo pago de la tarifa fiscal correspondiente al tiempo contratado.

b.- El tiempo máximo permitido será:

En el Sector Zona Centro, de dos horas y media.

En el Sector Paseo Marítimo, de seis horas.

c.- El tiempo mínimo de estacionamiento en ambos sectores, a efectos de cobro de la tarifa correspondiente, será de 10 min.

Artículo 17.- Estacionamientos no permitidos en zona ORA.

No podrán estacionar en la Zona ORA:

- 1.- Los vehículos de PMA superior a 3.500 Kg., salvo autorización expresa.
- 2.- Las flotillas de ciclos, ciclomotores o motocicletas. A este efecto se considera flotilla la adscripción de más de tres de estos vehículos a una misma actividad económica. Los titulares de estas actividades podrán solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Reserva de Espacio de Carácter Permanente.
- 3.- Los vehículos incurso en cualquiera de las causas de inmovilización recogidas en la legislación vial, lo que será causa suficiente para proceder a su traslado al Depósito Municipal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	67 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



4.- Los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, salvo que tuvieren lugar en los lugares expresamente habilitados a tal fin o lo hicieren con la oportuna autorización municipal.

No podrán estacionar en la Zona ORA habilitada para el repostaje eléctrico, y así señalizada, aquellos vehículos en los que su energía de propulsión no sea eléctrica total o parcialmente (híbridos)

Artículo 18.- Vehículos exentos de pago en Zona ORA.

En la Zona ORA no estarán sometidos a limitación de duración del estacionamiento, encontrándose exentos del abono del tique correspondiente, los siguientes vehículos, con las condiciones y particularidades que se detallan:

- a) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas. No obstante, estos vehículos no podrán estacionar en las plazas de aparcamientos reguladas por la ORA, cuando a una distancia inferior a cien metros la Administración Municipal haya establecido y señalizado zonas reservadas para estos tipos de vehículos.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos autotaxis cuando el conductor esté presente.
- d) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas, así como de los organismos autónomos dependientes de dichos Entes Territoriales que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- e) Vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrículas diplomáticas.
- f) Los vehículos funerarios, cuando estén prestando servicios.
- g) Los vehículos, y especialmente las ambulancias, destinados exclusivamente a la asistencia sanitaria cuando estén realizando los servicios propios de su actividad. Dichos vehículos deberán estar personalizados de manera que permitan identificar el servicio que prestan.
- h) Los vehículos privados usados por personal sanitario del sector público, que exhiban una tarjeta expedida por el Ayuntamiento o la empresa pública a quien se encomiende el servicio, cuando estén realizando servicios

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	68 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



sanitarios de urgencia, lo que deberá refrendarse con posterioridad por el organismo del que dependan.

i) Los vehículos, debidamente identificados, conducidos por los titulares de una tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, o que sean sus pasajeros.

j) Los vehículos eléctricos o híbridos, que deberán obtener en los parquímetros habilitados al efecto el tique que, de manera general, habilita para los 10 primeros minutos de estacionamiento, si bien podrán disfrutar del resto de tiempo hasta completar el tiempo máximo autorizado, con excepción de las plazas habilitadas para el repostaje eléctrico. Esta tarifa especial podrá ser modificada con carácter general por resolución debidamente motivada de Alcaldía.

Artículo 19.- Título habilitante o tique.

a.- Los parquímetros, previo abono de la tarifa correspondiente, emitirán al usuario un tique, en el que, entre otros datos, se reflejará la fecha, la hora límite de estacionamiento al que le da derecho el importe abonado (con la excepción citada en el artículo 18. i) y la matrícula. Este tique habilitará al vehículo para el que se saque, exclusivamente para el tiempo que permite el importe pagado en cada zona ORA. Fuera de ese periodo, su simple exposición no equivaldría a que la infracción sería la de estacionar sin pago suficiente, sino la falta de título habilitante.

b.- A efectos de facilitar el control de la O.R.A., el tique se colocará en el interior del vehículo, en el salpicadero, de forma que sea visible desde el exterior. La falta de este requisito podría conllevar la denuncia del vehículo, que, en cualquier caso, podría anularse tras la oportuna reclamación.

c.- La avería o funcionamiento deficiente de una máquina, no eximirá de la obligación de adquirir el tique correspondiente, debiendo el usuario acudir a otra máquina expendedora que estuviera en funcionamiento o por cualquier otro de los procedimientos existentes al efecto.

d.- Una vez expirado el tiempo máximo de estacionamiento en el sector, el usuario deberá desplazar el vehículo, no pudiendo volver a estacionar en el mismo espacio o vía durante un tiempo mínimo de treinta minutos.

Artículo 20.- Señalización vertical y horizontal.

1.- Señalización vertical de la Zona ORA.

Todas las entradas y salidas estarán indicadas mediante señales verticales específicas de comienzo y fin de la Zona ORA.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	69 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



2.- Señalización horizontal de la Zona ORA.

Estará delimitada mediante líneas en la calzada de color azul.

En la temporada de invierno, la ausencia de señalización vertical dejará sin efecto a la horizontal.

CAPITULO II.- RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE RESIDENTES.

Artículo 21.- Régimen excepcional.

El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera considera régimen excepcional el de las personas residentes en el ámbito de la zona ORA.

Artículo 22.- Distintivos de aparcamiento.

Los vehículos adscritos al régimen excepcional de residentes, deberán llevar colocado el correspondiente distintivo de aparcamiento en su interior, en la parte inferior derecha del parabrisas delantero, de forma que sea fácilmente visible desde el exterior.

Los distintivos de aparcamiento detallarán el periodo de vigencia, la matrícula del vehículo autorizado y su limitación zonal.

Artículo 23.- Vigencia de los distintivos de aparcamiento.

Los distintivos de aparcamiento tienen, como norma general, un periodo de vigencia correspondiente al año natural para el que han sido expedidos.

Artículo 24.- Solicitud de los distintivos de aparcamientos.

El interesado deberá solicitar el distintivo de aparcamiento.

Artículo 25.- Plazos de presentación de la solicitud.

Con carácter general el plazo para presentar la solicitud de distintivos de aparcamiento, será del 1 de diciembre al 31 de enero y además, aunque, solo para los residentes en la zona de influencia del paseo marítimo, de 1 de Mayo a 30 de Junio. Fuera de dichos plazos, solo podrá solicitarse distintivos para nuevos vehículos por cambio de domicilio u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 26.- Comprobación de los requisitos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	70 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (o ROSAM, si de acuerdo con el artículo 11 le correspondiera su gestión) podrá requerir al interesado a que acredite, o comprobar de oficio, cualquiera de los requisitos que exige el artículo 32 para la obtención del distintivo de aparcamiento. Si se tiene constancia de que el interesado ha dejado de cumplir dichos requisitos, podrá procederse a la baja de oficio, previo conocimiento del interesado, y requerirle para que proceda a la devolución del distintivo.

Además de la documentación a que se refiere el artículo 32, se podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos se entiendan necesarios para acreditar cualquier extremo que se considere no acreditado.

Artículo 27.- Modificación de las condiciones.

Los titulares de los distintivos de aparcamiento, están obligados a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (o a ROSAM), en el plazo de 30 días, cualquier modificación con respecto a la titularidad de los vehículos, residencia del propietario y demás datos, que puedan ser tenidos en cuenta para la concesión de estos. Así mismo, si las circunstancias comunicadas supusieran el no cumplimiento de los requisitos para la obtención del distintivo, se procederá por parte de su titular a la devolución del mismo.

Si no se comunicasen las modificaciones habidas, se podrá denegar la renovación durante un periodo máximo de tres años, sin perjuicio de las sanciones que en su caso pudieran imponerse.

Artículo 28.- Extravío del distintivo de aparcamiento.

El titular del distintivo de aparcamiento es responsable del mismo y de su correcto uso. En caso de extravío podrá obtener un duplicado previo abono de la tasa correspondiente. El documento duplicado se identificará como tal.

Artículo 29.- Ámbito de aplicación del régimen de residentes.

El régimen de residente en el término municipal de Conil de la Frontera, se aplicará únicamente en el sector Centro.

Artículo 30.- Residentes.

El régimen de residentes es un régimen excepcional de aplicación a los vehículos de los vecinos residentes, siempre que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo 32.

Tienen condición de residente a efectos de esta Ordenanza, las personas físicas que, conforme al padrón municipal de habitantes, vivan en las calles

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	71 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



señaladas en el artículo 6 de esta ordenanza, más las siguientes zonas de influencia que se muestra en el plano del anexo:

De la Zona centro: calles Rafael Alberti y Padre Ramírez y Callejón Cuna; en la “Huerta de los Frailes” las calles: Nueva, Granados, Los Frailes, Olivo, Limonero, Higuera, y Almendro.

Del Paseo Marítimo: Avda. de la Playa, Carril de la Fuente, Huerto, Cántaros, Miramar, Cañaveral, Aguador, Castillo, Fuente Vieja, Arroyo de la Atalaya, Escaleras Atalaya, Arenal, Chiclana, desde 2 a 8 y 1 a 11A, C/ San Antonio, desde C/ La Vid a C/ Chiclana, Plaza España, Jose Velarde, Padre Caro, Columela, Almadraba, hasta su lindero sur, Ancla, Ortega y Gasset, Delfín, Urta, Pargo, Dorada, Parpuja, Lenguado, Sardina, Robalo, Jurel, Boquerón, Jábega, Amargura, Virgen del Carmen, Tolete, Adelfa, Gardenia, Azucena de 1 a 9, Extramuros, Baluarte, Alta, Inés de la Fuente, María Santana, Sagasta, Cádiz, José Tomás Borrego, Portillo, Gabino Aranda, Capitán Pérez Moreno, Hospital, Cárcel, Plaza Santa Catalina, San Sebastián, 2 y 4, Pascual Junquera, hasta 2B, Huerta Primera, Quevedo, Plaza de Andalucía.

Artículo 31.- Autorización de aparcamiento.

La autorización de Aparcamiento que deben exhibir los residentes, para acreditar su condición de tales en su correspondiente zona es el distintivo de aparcamiento, que solo es válido en la zona expresamente autorizada, siendo ineficaz en el resto de las zonas ORA.

Artículo 32.- Requisitos para la obtención de distintivo de residente.

a) Para obtener el distintivo de aparcamiento para residentes para un vehículo concreto, toda aquella persona física, propietaria de un vehículo turismo de forma conjunta e inexcusable, reúna los siguientes requisitos:

1.- Que el vehículo sea propiedad de persona física, residente habitual en Conil de la Frontera, dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita en algún domicilio radicado en algún domicilio de la zona ORA o zona de influencia.

A estos efectos se considera propietario del vehículo a quien así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Así mismo, se entiende por residente habitual, aquella persona que a la fecha de la solicitud o en la fecha del proceso de renovación haya estado empadronada en el término municipal de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	72 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



2.- Que disponga de permiso de conducir, en vigor, valido en el territorio comunitario.

3.- Que el vehículo para el cual se solicita el distintivo, este dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y al corriente en el pago de dicho impuesto.

4.- Que el solicitante, y sobre el vehículo para el que se interesa el distintivo, no tenga pendientes sanciones por infracciones a la normativa de tráfico u Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado, impuesta por resolución firme en vía administrativa del órgano municipal competente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

b) Como regla general solo se concederá una tarjeta de residente por propietario de vehículo. No obstante lo anterior, podrá concederse una más a las personas que acrediten ser propietarios de otros vehículos utilizados por su cónyuge o familiares en primer grado, siempre que estos estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio que el propietario del vehículo y estén en posesión del permiso de conducir. En todo caso, el número total de tarjetas para vehículos de personas residentes no excederá de dos por domicilio.

Artículo 33.- Documentación para la obtención de distintivo de aparcamiento para residentes.

Para obtener el distintivo de aparcamiento para residente por primera vez deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de impreso oficial, debidamente cumplimentado.
- 2.- Documento Nacional de Identidad (para los extranjeros, tarjeta de residencia), pasaporte o documento análogo con validez reconocida que acredite la personalidad del solicitante.
- 3.- Carnet de conducir.
- 4.- Permiso de circulación que acredite que el solicitante es el propietario del vehículo.
- 5.- Certificado de empadronamiento.
- 6.- Copia del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 7.- Informe de no ser deudor por sanciones de circulación en vía ejecutiva.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	73 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Los resguardos originales en vigor que contenga los datos exigidos se admitirán en lugar de los documentos originales, si estos no han sido todavía emitidos.

El solicitante deberá abonar la tarifa establecida por la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 34.- Exención del Permiso de conducir.

En el caso de que el vehículo turismo sea el único que conste en la vivienda y su titular no posea el preceptivo Permiso de Conducir, se concederá distintivo de aparcamiento únicamente si:

- El conductor habitual, que posee el Permiso de Conducir, es el cónyuge del titular, o pareja de hecho del titular, o pareja de hecho del titular, cuando así conste en el Registro Público correspondiente o descendiente en línea recta, primer grado de consanguinidad de aquel.
- El propietario y el conductor del vehículo y el conductor habitual residen en el mismo domicilio y cumplan las condiciones de residencia exigidas.
- La solicitud la realizara el propietario del vehículo que presentara como documentación adicional a la establecidos en el artículo 33, los siguientes documentos:

1.- Certificado de Empadronamiento de ambos.

2.- Libro de familia o certificado expedido por el Registro de Parejas de Hecho.

3.- Permiso de Conducir del conductor habitual siempre que este sea alguna de las personas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 35.- Exención en la propiedad del vehículo.

En el caso de que el vehículo turismo sea el único que conste en la vivienda y su conductor habitual no sea propietario del mismo, se concederá distintivo de aparcamiento de residente únicamente si:

- El dueño del vehículo es persona con discapacidad y no posee permiso de conducir.
- Ambos propietarios y el conductor residen en el mismo domicilio y cumplen las condiciones de residencia
- Existe parentesco de consanguinidad en línea recta en primer grado entre ambos (padres e hijos solamente), el conductor sea tutor legal del

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	74 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



propietario del vehículo, se trate de cónyuges o parejas de hecho, debidamente inscritas, o persona de acompañamiento.

- La solicitud la realizara el conductor del vehículo que presentara como documentación adicional a los recogidos en el artículo 33, los siguientes documentos:

1. Certificado de empadronamiento de ambos.
2. Libro de familia o certificado extendido por el Registro de Parejas de Hecho.
3. Certificado de minusvalía del propietario del vehículo.

En caso de que quien solicita el distintivo de aparcamiento para residente y la persona con discapacidad no tuvieren ninguno de los vínculos a que se refiere el presente artículo, aquel deberá presentar certificado médico que acredite la necesidad de ayuda permanente; así como el contrato de trabajo que una a éstos.

TITULO V.- ZONA VERDE

Artículo 36.- Ámbito de aplicación Zona Verde

La Zona Verde es un sistema de gestión de estacionamiento regulado con el objeto de dar preferencia al residente en determinadas zonas o sectores del municipio de Conil de la Frontera. Sin perjuicio de la Gestión del Servicio del Estacionamiento en la Zona Azul, y siendo la titularidad del servicio del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el estacionamiento en Zona Verde podrá ser gestionado de forma directa por sí, o en todo caso, a través de la empresa municipal, y medio propio, Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) o indirecta, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El ámbito de aplicación de la O.R.A Zona Verde será el que se indica a continuación:

SECTOR A: Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, así como en el artículo siguiente, y con el siguiente número de plazas disponibles:

Calle	Nº de Plazas
Carril de la Fuente (Avda. Playa-Fuente Vieja)	25

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)	PÁGINA	75 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA
		FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma			
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW			



Paseo del Atlántico	20
---------------------	----

Las autorizaciones del Sector A, podrán hacer uso de los estacionamientos de Zona Verde de los Sectores A, B y C.

Asimismo, la tarjeta que autorice a estacionar en el Sector A de la Zona Verde habilitará para la circulación en el casco histórico.

SECTOR B.- Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, así como en el siguiente artículo y con el siguiente número de plazas:

Calle	Nº de Plazas
Arroyo de la Atalaya	7
Carril de la Fuente (Fuente Vieja-Arroyo Atalaya)	9
Piedra de la Rondona	37
Dalia	7
La Prensa	10
Geranio	5

Las autorizaciones del Sector B sólo serán válidas en dicho Sector.

SECTOR C.- Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, así como en el siguiente artículo y con el siguiente número de plazas:

Calle	Nº de Plazas
Padre Caro	3
San José	6
Huerta en Medio	18
Pozuelo	24
Echegaray	9
Juan Ramon Jiménez	10

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	76 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Jorge Guillen	1
Cajilon	3

Las autorizaciones del Sector C sólo serán válidas en dicho Sector.

SECTOR D.- Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, así como en el siguiente artículo y con el siguiente número de plazas:

Calle	Nº Plazas
Melilla	10
Barbate	5
Tiso de Molina	10
Lepanto	10
Gongora	4
Antonio Gala	10
Becquer	10
Sol	10
Jimena de la Frontera	4

Las autorizaciones del Sector D sólo serán válidas en dicho Sector.

Se podrán establecer nuevas zonas o suprimir/modificar las ya existentes mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 37.- Solicitantes

Podrán solicitar la autorización para el estacionamiento en Zona Verde los que tengan la condición de residentes en dicha Zona según la presente Ordenanza y cuya residencia se sitúe en las siguientes calles:

SECTOR A.-

Podrán solicitar la autorización para dicho Sector quienes tengan la condición de residentes según la presente Ordenanza en las siguientes calles:
C/ Capitán Perez Moreno, Alta, Aportillo, Baluarte, Inés de fuente, María

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	77 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Santana, Fuente vieja, Extramuros, Cádiz, Castillo, Carril de la Fuente, Miramar, Cantaros, Aguador, Cañaveral, Huerto, Avenida de la Playa, Cárcel, Hospital, Jose Tomas Orrego, General Gabino Aranda, José Velarde, en la zona de Paseo del Atlántico (entre las calles Miramar y Fuente Vieja), Sagasta.

SECTOR B.-

Podrán solicitar la autorización para dicho Sector quienes tengan la condición de residentes según la presente Ordenanza en las siguientes calles: C/ Ortega y Gasset, Arroyo de la Atalaya, Carril de la Fuente, Escaleras de la Atalaya, Piedra de la Rendona, Urta, Ancla, Salmonete, Pargo, Parpuja, Lenguado, Jurel, Boquerón, Dorada, Sardina, Jabega, Virgen del Carmen, Tolete, Remo, Robalo, Dalia, Petunia, Gladiolo, Albahaca, Amapola, Jazmín, Rosa, Margarita, Violeta, Clavel, Hortensia, El Lagar, La Prensa, Geranio, Nardo, Chiclana, Amargura, Azucena, Gardenia, Adelfa, Arenal, Flor, Tulipán, Molino; Alhelí, Camelias, Campanillas, Azahar.

SECTOR.-C

Podrán solicitar la autorización para dicho Sector quienes tengan la condición de residentes según la presente Ordenanza en las siguientes calles: Plaza España, Plaza Andalucía, Señores Curas, Padre Caro, Plaza Santa Catalina, Almadraba, Atún, Bateles, Columela, Ancha, Antonio Ureba, Saucedá, Chanca, Herrería, San Jose, Huerta En medio, Goya, Playa Goya, Pozuelo, Noria , Antonio Pine, Antonio El Tumba, Maria la Morita, Agustín el Perla, Azorín, Antonio Fernández, Dalí, Ramon y Cajal, Echeagaray, Juan Ramón Jiménez, Jorge Guillen, Sorolla, Ramón de la Cruz, Quevedo, Huerta Primera, Cajilón, José Saramago.

SECTOR.-D

Podrán solicitar la autorización para dicho Sector quienes tengan la condición de residentes según la presente Ordenanza en las siguientes calles: C/ Tío de la Tiza, Cerrillo, Melilla, Santiago Apóstol, Barbate, Trafalgar, Venus, Mercurio, Triso de Molina, Lepanto, Góngora, Antonio Gala, Bécquer, Cervantes, Sol, Jimena de la Frontera, Virgen del Pilar, Dos Hermanas, Calderón de la Barca, Pedro Muñoz Seca, Santa Clara, Espronceda, Canarias (desde Plaza de las Virtudes a Espronceda), Plaza de las Virtudes, Baleares (desde Plaza de las Virtudes a C/Ibiza), Ibiza, Camino de Chiclana(desde C/ Rosa de los vientos a C/Sol), Ingeniero de la Cierva, Doctor Marañón y Juan XXIII.

Artículo 38.- Duración del Estacionamiento.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	78 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La duración de estacionamiento en la Zona Verde será de lunes a domingo, 24 horas.

La autoridad municipal podrá modificar los horarios de las diferentes zonas de estacionamiento regulado.

Artículo 39.- Residentes

Sin perjuicio, de los residentes de la Zona Azul de la presente Ordenanza, en aplicación a la Zona Verde, tendrán la condición de residentes los siguientes:

- Las personas físicas que estén empadronadas en alguna de las zonas o sectores de uso de las zonas verdes.
- Las personas físicas, empadronadas en alguno de los ámbitos de uso de las zonas verdes exclusivamente, que acrediten ser conductores habituales de vehículos cuyos permisos de circulación consten a nombre de personas jurídicas.

Asimismo, tendrán los mismos derechos aquellos propietarios de viviendas y titulares de establecimiento públicos, así como los trabajadores, ubicados en el Sector correspondiente, que o bien sean titulares del vehículo en relación con el cual se solicite la expedición de la tarjeta acreditativa o bien que no siendo titulares de ningún vehículo, acrediten disponer de uno cuyo titular sea un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o mediante sistema de leasing, renting, o similar, así como aquellos que acrediten disponer de una vehículo contratado por la empresa en la que presten sus servicios. En todo caso, las personas que acrediten dedicarse a la atención sanitaria o sociosanitaria con pacientes en alguna de las calles pertenecientes a los Sectores regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 40.- Requisitos de los residentes para la obtención del distintivo de estacionamiento.

Los residentes que soliciten autorización para el estacionamiento en Zona Verde, deberán cumplimentar una solicitud facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera adjuntando original y fotocopia, en su caso, para su compulsa de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o Permiso de residencia en vigor del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en vivienda sita en una de las calles amparadas en el Sector delimitado o, en su caso, contrato de trabajo correspondiente.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	79 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- Permiso de circulación del vehículo en vigor para el cual se solicita la tarjeta.
- Declaración Jurada de no disponer de plaza de garaje en la zona regulada.
- Estar al corriente en el pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- En el caso de vehículos con permiso de circulación a nombre de empresas, contrato o seguro de responsabilidad civil donde figure el solicitante como conductor habitual del mismo.
- En el caso de que la disponibilidad del vehículo se posea por parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad, se deberá aportar fotocopia de libro de familia que acredite tal circunstancia, así como fotocopia del DNI del titular del vehículo.

Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá el distintivo de residente.

Los cambios de domicilio o de vehículo deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, siempre este último se encuentre situado dentro de alguno de los Sectores delimitados en la presente Ordenanza.

El residente titular de la tarjeta es responsable de su utilización. En caso de pérdida, deberá comunicarse al servicio correspondiente, pudiendo solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la citada pérdida y acreditación del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta.

Artículo 41.- Distintivo de Zona Verde

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	80 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Cada distintivo de Zona Verde corresponderá en exclusiva al vehículo para el cual se haya solicitado, cuya matrícula figurará en la misma tarjeta, así como el sector amparado por la autorización. Se expedirá, como máximo, dos tarjetas por unidad familiar, previa valoración por los Servicios municipales competentes.

El vehículo para el que se solicita el distintivo ha de ser un vehículo turismo o vehículo mixto, así como furgoneta.

Las tarjetas para la Zona Verde, acreditativas para el estacionamiento en el Sector de que se trate, podrán ser solicitadas antes del 31 de marzo, y tendrán una vigencia de tres años desde su otorgamiento, debiendo solicitar nueva expedición de la misma con una antelación de un mes mínimo a la expiración de su vigencia.

La concesión de dicha tarjeta será autorizada mediante la correspondiente resolución.

La tarjeta expedida, deberá ser colocada en lugar visible en el interior del vehículo, en su parte delantera (parabrisas delantero).

Artículo 42.-Tasa municipal

Las tasas aplicables a los residentes autorizados a estacionar en Zona Verde se regirán por lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

TITULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 43.- Infracciones.

1.- La infracción de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación del tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

2.- Se considerarán infracciones leves:

a) Rebasar el tiempo máximo de estacionamiento señalado en el tique expedido por la máquina expendedora instalada al efecto.

b) Estacionar en espacio de Zona ORA sin tique que lo autorice, o colocándolo de forma que no permita la comprobación de su contenido.

c) Estacionar en Zona ORA cualquiera de los vehículos que lo tienen expresamente prohibido en esta Ordenanza.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	81 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- d) Estacionar fuera de los límites marcados por la señalización horizontal.
- e) En el caso de las tarjetas autorizadas para la Zona Verde, no tener visible el distintivo de residente, siempre que permanezca en las calles de los Sectores reservadas para los mismos.

3.- También se considerarán infracciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiere incurrir, la manipulación, falsificación o cualquier otro uso fraudulento de los distintivos de estacionamientos concedidos por el Ayuntamiento o expedidos mecánicamente.

Artículo 44.- Sanciones.

Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de leves conforme a lo establecido en el R.D.L. 339/1990 y serán sancionadas con multa de hasta 80 euros a tenor de lo dispuesto en el art. 67 del citado texto legal, sin perjuicio de que concurran con cualquier otra recogida en la legislación vigente.

Artículo 45.- Procedimiento sancionador.

El Procedimiento Sancionador aplicable a las infracciones de esta Ordenanza será el regulado en el R.D. 320/1994, de 25 de febrero y sus modificaciones posteriores.

Artículo 46.- Medidas cautelares.

1.- Los agentes de la autoridad podrán proceder a la inmovilización de un vehículo estacionado en Zona ORA cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en el área regulada o exceda del tiempo que le concede el tique obtenido (o dos horas y media en caso de vehículos eléctricos) hasta que se logre la identificación del conductor.

2.- Los agentes de la autoridad podrán ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado a los depósitos establecidos al efecto, cuando permanezca estacionado en zona O.R.A. sin colocar el distintivo que lo autorice, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, con la excepción que permite el artículo 18.i para los vehículos eléctricos, en que el tiempo que se considera abonado será el máximo permitido en cada zona.

Artículo 47.- Anulación de denuncias.

Las denuncias formuladas a un vehículo por exceso de tiempo o por carecer de tique podrán ser anuladas, dentro de las 24 horas siguientes a la indicada

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	82 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



en la denuncia, pagando en la propia máquina expendedora el importe establecido en la Ordenanza Fiscal del Servicio.

La anulación de la denuncia no supone derecho alguno a permanecer estacionado durante esas 24 horas por lo que, de persistir el estacionamiento sin título habilitante, se podrá volver a denunciar transcurrido el tiempo máximo permitido de estacionamiento (tomándose como tal en temporada de verano seis horas y en la de invierno dos horas y media). No obstante, en caso de que no se anulen cada una de estas denuncias impuestas mediante el pago de la tarifa correspondiente, tan solo se tramitará como multa la primera de ellas.

TITULO VI.- ESTÁNDARES DE CALIDAD

Artículo 48.- Estándares de calidad.

La máxima calidad en el servicio ofrecido a la ciudadanía requiere la definición de los estándares de calidad del servicio prestado, mediante compromisos que realmente impliquen un esfuerzo permanente de mejora continua, así como el análisis, diseño y posterior evolución de, entre otros los siguientes indicadores:

- Grado de utilización de las zonas de estacionamiento regulado.
- Determinación de las horas de mayor y menor uso de las mismas.
- Grado de satisfacción de los usuarios.
- Grado de satisfacción por el servicio recibido, al realizar cualquier consulta o intentar solucionar algún trámite.

TITULO VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 49.- Derechos de los usuarios.

- 1.- A recibir información acerca del servicio.
- 2.- A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del servicio.
- 3.- A la atención a sus demandas y resolución de sus hojas de quejas y reclamaciones.
- 4.- A tener a su disposición información del funcionamiento y gestión del servicio (horarios, normativa,...).
- 5.- A obtener, en el caso de que le corresponda, el distintivo de aparcamiento para residentes.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	83 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Artículo 50.- Deberes de los usuarios.

- 1.- Hacer un uso correcto de las instalaciones, colaborando en su cuidado y mantenimiento.
- 2.- Atender a las indicaciones dadas por los responsables del servicio.
- 3.- Al pago de la tarifa, en los términos establecidos en la presente ordenanza y en la fiscal.
- 4.- A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del servicio, así como a todo el personal y el resto de usuarios.
- 5.- A respetar las normas establecidas en la presente Ordenanza, así como en la legislación concordante.

**TITULO VIII.- REGIMEN DE INSPECCION
Y DE VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

Artículo 51 .- Inspección del servicio.

La inspección y valoración de la calidad de servicio, estará a cargo de la Delegación municipal de tráfico, pudiendo solicitar cuantos documentos, informes y memorias que consideren necesaria para la valoración del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan, se opongan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto en esta Ordenanza se estará en lo pertinente a lo dispuesto en la Legislación Vial y demás normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

SEGUNDA.- Se autoriza al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas para el desarrollo del Servicio siempre que no suponga modificación sustancial de lo contenido en la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el

Mod: PLENO09

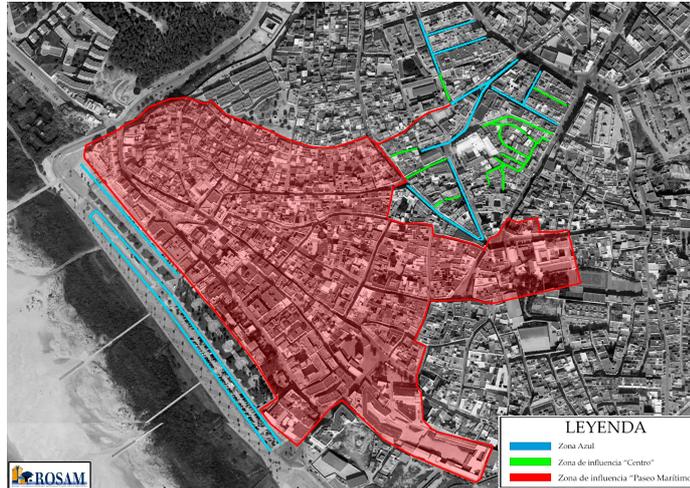
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	84 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO I. PLANOS



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

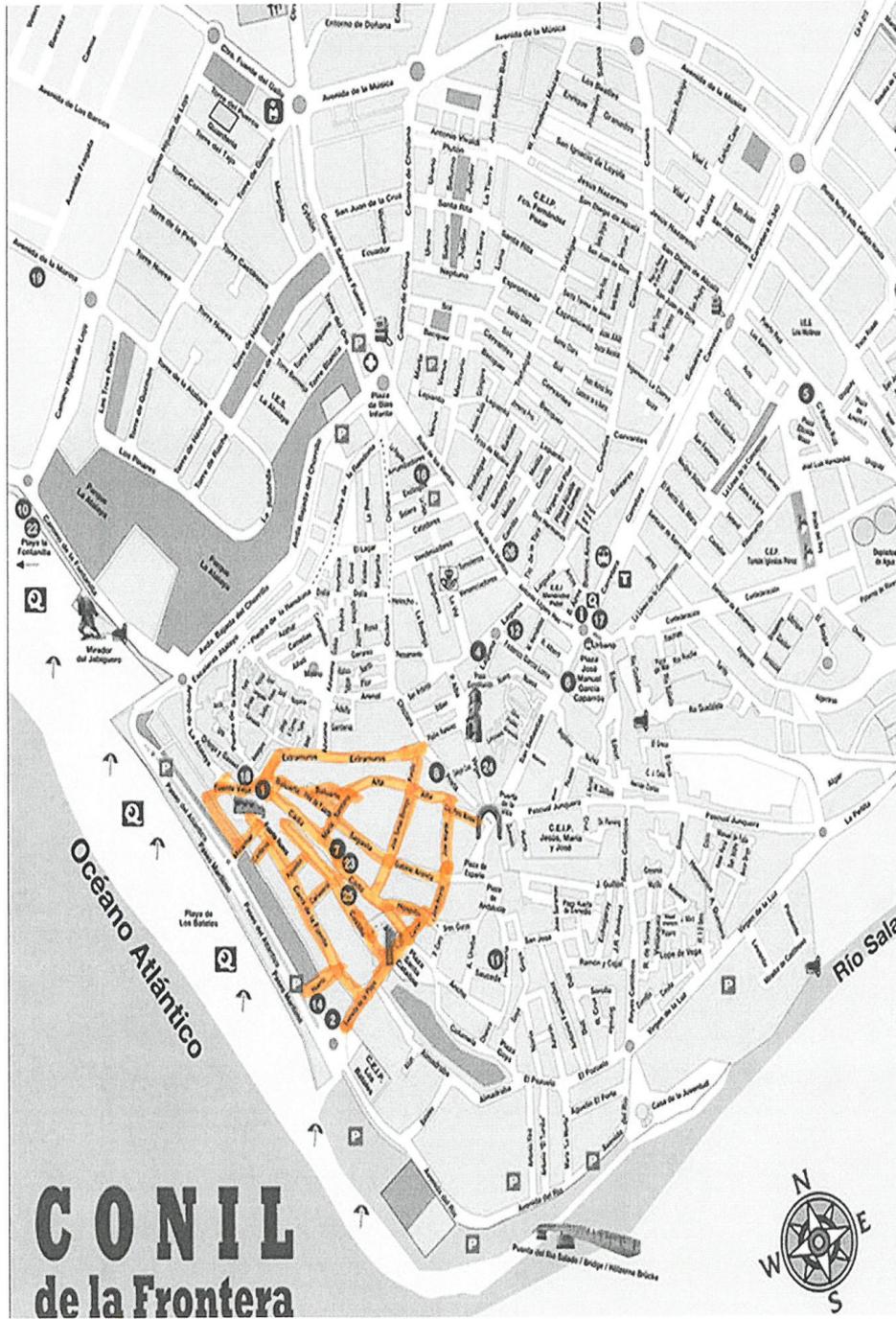
FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	85 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



SECTOR A

(Comprende la zona izquierda del casco histórico)



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	86 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



SECTOR B

(Comprende el barrio de los Pescadores y el barrio de las Flores)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	87 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <https://sede.conil.org/verifirma>



IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW



SECTOR C

(Comprende la zona derecha del Casco Histórico)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	88 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <https://sede.conil.org/verifirma>



IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

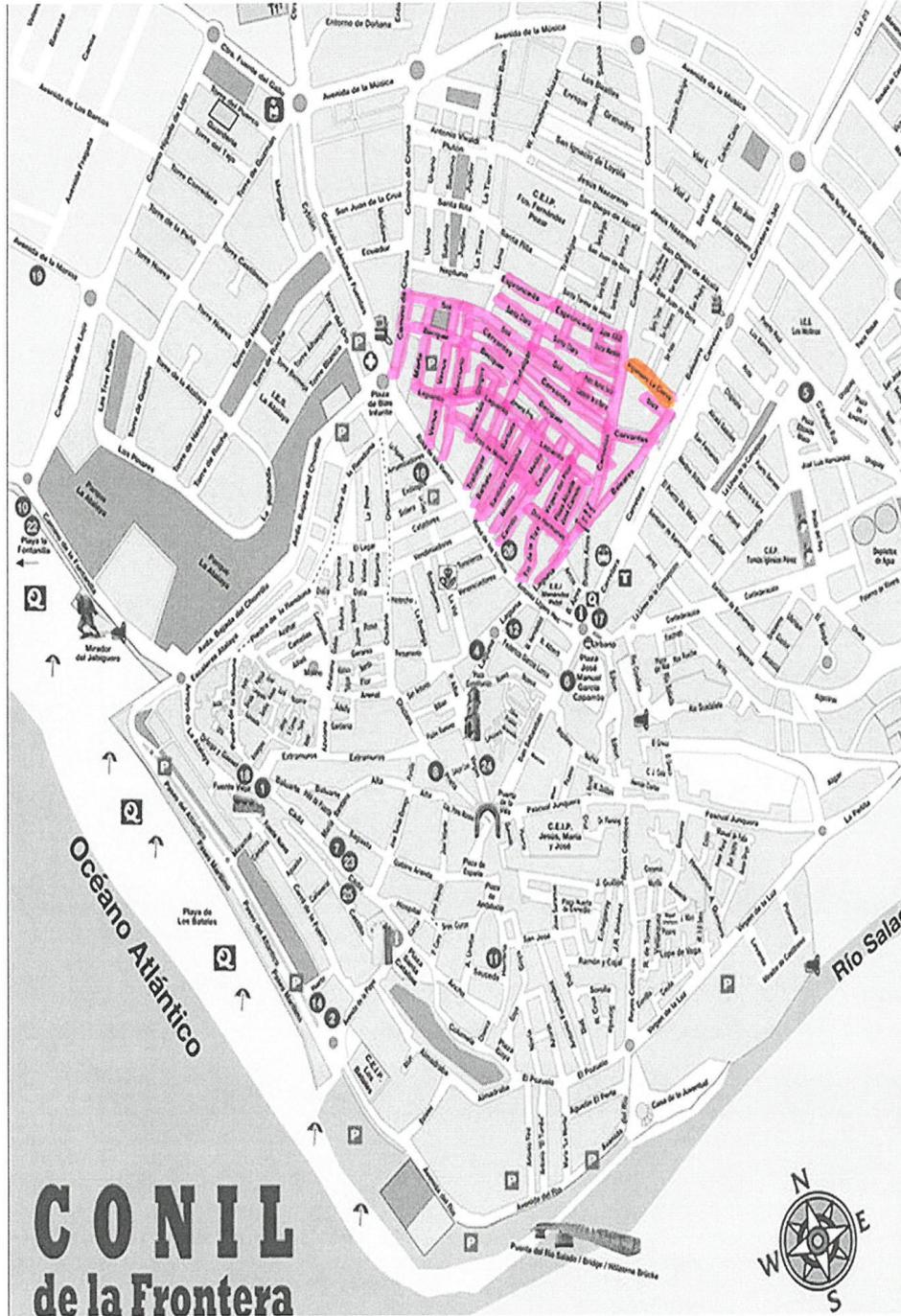
Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	89 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



SECTOR D

(Comprende el Barrio de las Virtudes y alrededores primer tramo calle Canarias)



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	90 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



SEGUNDO.- A la entrada en vigor de la nueva Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera quedará derogada la anterior aprobada en sesión plenaria de la Corporación Municipal el día 25 de febrero de 2016.

TERCERO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

PUNTO 9º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta.

Los grupos se manifiestan en el mismo sentido que en el acuerdo anterior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha seis de septiembre del corriente se ha ordenado el inicio del procedimiento de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera a fin de establecer zonas verdes de estacionamiento que den preferencia al residente para el estacionamiento en determinadas zonas de carácter singular.

Asimismo, en aras de la observancia de los principios de buena regulación, resulta necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos con objeto de incorporar el epígrafe correspondiente al hecho imponible consistente en la expedición de la tarjeta de residente para estacionamiento en zona verde, garantizando de este modo un marco normativo integrado que facilite su conocimiento y comprensión así como la toma de decisiones de los ciudadanos.

Vistos los antecedentes antes citados y en ejercicio de las competencias locales reconocidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	91 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, con quince votos a favor (IU; PSOE, PP y Cs) y cuatro votos en contra (AxSi), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, consistente en *incorporar en el cuadro de tarifas previsto en el artículo 6 un nuevo epígrafe correspondiente a la Expedición de tarjeta de residente para estacionamiento en zona verde cuya cuota se establece en 25 €, manteniéndose el resto del articulado en los términos vigentes.*

SEGUNDO. Modificar la disposición final de la Ordenanza Fiscal afectada, señalando la fecha del presente acuerdo de modificación y su vigencia desde su publicación y que permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

TERCERO.- Someter los anteriores acuerdos de establecimiento y supresión de tasas, así como de modificación y derogación de Ordenanza Fiscal Reguladora a exposición pública, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Municipal de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobados para el caso de falta de alegaciones y debiendo ser publicadas íntegramente las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

PUNTO 10º.- DESISTIMIENTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Núñez indicando que una empresa presentó recurso que fue admitido, por lo que hay que desistir del procedimiento para volver a iniciarlo corregido.

El Sr. Aragón del PP comenta que esto pasa porque hay falta de previsión. Se van a abstener porque hay mucha controversia en este punto desde hace tiempo.

Todos los demás grupos están conformes y piden celeridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación de Suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Conil de la Frontera así como el informe del Departamento de Contratación de fecha 21 de octubre de 2021.

Vista la resolución 396/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la cual se acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	92 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CONTENUR, S.L. contra los pliegos que rigen el contrato denominado “Suministro de vehículos y contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera” promovido por el citado Ayuntamiento (Expte. 1/21) y, en consecuencia, anular dichos pliegos en el sentido expuesto en la presente resolución, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal en Resolución de 15 de abril de 2021.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.”

En base a lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, con diecisiete votos a favor (IU; PSOE; AxSi y Cs) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO. Levantar la suspensión del contrato de Suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

SEGUNDO.- Desistir de continuar con la tramitación del procedimiento del contrato de suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por las causas expuestas anteriormente.

TERCERO.- Conceder a los licitadores un plazo de 10 días hábiles, para comunicar a esta Administración los gastos en que hubiesen incurrido, no superando en ningún caso el límite de 300 €, y justificando en todo caso, el gasto efectuado y su relación con la presente licitación, en los términos de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las áreas municipales afectadas, y notificarlo a los licitadores presentados al procedimiento y al del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

PUNTO 11º.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.- BARRIO NUEVO-EL COLORADO. PROMOTOR: EXCMO AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	93 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que requiere mayoría absoluta para su aprobación. Los informes técnico y jurídico obran en poder de todos los grupos.

Explica el asunto la Sra. García Caro. Pide disculpas por el CD erróneo entregado en su momento, situación luego corregida.

Con el acuerdo se resolverán problemas para los vecinos de la zona, que contarán con infraestructuras y servicios. Es documento consensuado con la Junta y bastante participativo por parte de asociaciones del lugar. Habrá período de alegaciones tras la aprobación inicial. Se quiere hacer ordenación pormenorizada.

La Sra. Jiménez de Cs expone que no ha tenido tiempo de revisar el documento remitido ayer y por eso se va a abstener.

El Sr. Aragón del PP señala que no se le pasó el CD que pidió en su momento y cuando se pasó era erróneo. El plan que hoy se trae se le remitió ayer por la tarde y tiene 142 páginas. No ha tenido tiempo de verlo por lo que pide que se quede el punto sobre la mesa y convocar un pleno extraordinario la semana próxima para tratarlo.

La Sra. Sánchez de AxSí pide lo mismo, dejar el asunto sobre la mesa por la citada razón. Hay interés en que salga cuanto antes adelante.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE señala que quiere que esto se apruebe pero visto lo sucedido y la premura, también cree que debe dejarse sobre la mesa dado el poco tiempo para revisarlo.

La Sra. García Caro indica que se lleva trabajando por el técnico en éste año y medio y nadie se ha interesado en lo que se estaba haciendo ni se pasó por la Oficina Técnica. Pide que se vote.

La Alcaldía señala la reunión que hubo con el redactor del proyecto que explicó el asunto detenidamente. El confía en el trabajo técnico y la labor que se ha hecho. Aquí se hace política, no el documento. Todos en Barrionuevo ven el plan perfecto y en las alegaciones se puede decir lo que se quiera. El documento se debe repartir en el momento oportuno no antes, para evitar que esté en poder vecinal con antelación, cosa que ha pasado. Habrá información con planos etc. a los vecinos e incluso el técnico puede explicarlo en el período de alegaciones.

En primer lugar; se vota si se deja el asunto sobre la mesa, votando a favor de ello el PSOE, el PP y Cs y en contra IU y AxSí.

La Sra. portavoz de AxSí indica que hará un acto de fe porque es positivo que esto salga adelante al estar consensuado con las Asociaciones y haber luego plazo de alegaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	94 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en relación a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.- BARRIO-NUEVO-EL COLORADO; estudiada la documentación aportada y emitidos los Informes Técnico y Jurídico al respecto, la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE; AxSí y PP) y una abstención (Cs), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

1º Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera (PGOU), “Barrio Nuevo-El Colorado”, Área de Ordenanza AO-5 “Terciario” y Área de Ordenanza AO-10 “Barrio Nuevo-El Colorado”.

2º Someter el acuerdo a Información Pública, por plazo de un mes, mediante publicación en el BOP, un diario de mayor difusión provincial, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 39 L.O.U.A. Durante la Información Pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre LOUA.

3º Acordar la Suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año, salvo la ejecución de aquellas obras que no resulten afectadas por esta Modificación Puntual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

PUNTO 12º.- PROPUESTA CONJUNTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE PUERTO I Y PUERTO II.

La Secretaria de lectura a propuesta que se trae.

La Alcaldía explica que proviene de la Asociación Pro Derechos Humanos.

La Sra. Jiménez de Cs indica que está conforme.

Lo mismo indica la Sra. Ureba del PP, la Sra. Sánchez de AxSí, la Sra. Carmen Sánchez del PSOE y la Sra. Mendoza de IU por ser de justicia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía se está trabajando desde hace tiempo en dar pasos en el reconocimiento de los derechos de las personas presas, entendiendo que el único derecho que se pierde al entrar en prisión es el de la privación de libertad, pero no ningún otro de los derechos humanos que como tales tienen.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	95 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Durante los últimos años la asociación, en el ámbito del trabajo que desarrolla desde el área de cárceles, recibe numerosas quejas, tanto de personas presas como de familiares y allegados a los mismos, sobre la falta de condiciones de habitabilidad referidas a los sistemas de calefacción.

Los Centros Penitenciarios de Puerto I y Puerto II en el Puerto de Santa María (Cádiz) no cuentan con sistema de calefacción centralizada por ser edificios de construcción antigua (1984), ni en las celdas, ni en las zonas comunes, ni en locutorios ni en las zonas de comunicaciones con familiares, cosa que no ocurre en el centro penitenciario Puerto III, situado a escasos metros, que sí cuenta con sistema de calefacción centralizada por ser un edificio de moderna construcción.

Según instituciones penitenciarias “...el CP Puerto II no cuenta con instalación de calefacción centralizada, al ser un centro de construcción antigua que data de 1984 [...] Los calefactores en las celdas no se autorizan porque el uso de los mismos puede conllevar problemas graves para la seguridad de los internos y del Centro penitenciario», y propone como medidas para combatir el frío en los meses de invierno: “reparto de mantas y ropa adicional.”

Sin embargo, son de sobra conocidas las bajas temperaturas y la humedad que se alcanza en la provincia de Cádiz durante el periodo invernal y más aún en el interior de edificios antiguos con deficiencias en las infraestructuras, como lo son los centros de Puerto I y Puerto II, pues las ventanas de las celdas no sellan la entrada de corriente lo que aumenta la sensación de frío y humedad, como así han relatado en varias ocasiones los presos de estos centros penitenciarios.

No contar con un sistema de calefacción en estos dos centros penitenciarios, así como contar con un sistema de agua caliente que se avería con frecuencia, constituye una forma de maltrato hacia las personas privadas de libertad.

Las personas que cumplen condena en estas cárceles se encuentran bajo custodia de la Administración Penitenciaria obligada a garantizar la vida, la integridad y la salud de estos.

La pasividad de la administración penitenciaria ante este problema está influyendo negativamente en las condiciones de cumplimiento de la pena, pese a tratarse de un servicio público. La falta de calefacción afecta a las condiciones de habitabilidad de los centros, ya que con estas temperaturas es difícil conciliar el sueño, incluso en concentrarse en actividades como leer o escribir. Y en muchas ocasiones, está afectando negativamente a la salud de los ciudadanos privados de libertad (enfriamiento de las articulaciones, dificultades respiratorias, resfriados, etc.). Hacemos hincapié en este último aspecto dada cuenta que el estado de salud de las personas que llenan las prisiones está muy deteriorado. En los centros penitenciarios encontramos enfermedades prácticamente erradicadas en el exterior y los niveles de incidencia de otras enfermedades graves multiplican varias veces los niveles normales con el VIH o la Hepatitis-C.

Mucha de la población reclusa de los centros penitenciarios mencionados, Puerto I y Puerto II, es originaria o residente de municipios de esta zona geográfica, entendemos por tanto que todas las instituciones públicas, así como los ciudadanos y ciudadanas deben estar

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	96 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					

MCTR-C6SCX3



sensibilizados y preocupados con las condiciones de sus vecinos y vecinas privadas de libertad, y por tanto deben ser activos en la resolución de este problema endémico.

Por lo anterior, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Conil, por unanimidad, acuerda instar a INSTITUCIONES PENITENCIARIAS a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que, en virtud del artículo 19.2 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, se comprometa a cumplir con la normativa y dote a los Centros Penitenciarios de Puerto I y Puerto II de la instalación del sistema de calefacción central, así como autorizar, en su caso, calefactores individuales tanto en las celdas como en las zonas comunes y zonas de comunicaciones con familiares y locutorios.

PUNTO 13º.- PROPUESTA PSOE RELATIVA A LA CARRETERA CA-4201 "LA FLORIDA".

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. González del PSOE. Indica que está al lado de los vecinos y de ahí pedir a Diputación el arreglo.

La Sra. Jiménez de Cs está conforme hasta tal punto que su grupo lo pidió en Diputación. Espera que salga adelante.

El Sr. Aragón del PP está de acuerdo. Su grupo lleva trabajando en ésto desde el 2006 reclamando el arreglo. Es curioso que en Diputación aparezca prevista esta carretera en el Plan Provincial y ahora venga el PSOE con ésto.

La carretera debe ser tratada como vía interurbana, con alumbrado en parte, seguridad vial, etc. Es eje principal. Votarán a favor.

El Sr. Zara de AxSí comenta todas las peticiones de su grupo en años pasados. Es arteria de gran circulación de coches. Votarán a favor.

La Sra. García Caro de IU quiere que se arregle y propone una enmienda para incluir también la carretera del Puerto Pesquero CA 4202 haciéndola travesía en las zonas más pobladas etc.

Todos los grupos se muestran a favor de la enmienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CA-4201 "La Florida" es una vía muy transitada de nuestro municipio. Por ella circulan gran cantidad de vehículos pesados ya que dicha carretera es un enlace de unión entre la autovía A-48 y el polígono industrial La Lobita. Pero no solo vehículos a motor circulan por esta vía, ya que todos los días podemos ver como muchos ciclistas son usuarios de esta para practicar deporte, con el peligro que conlleva, ya que dicha vía no tiene arcén.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	97 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Teniendo en cuenta la cantidad de personas que viven a lo largo de esta carretera, muchas de ellas usuarias tanto del transporte escolar como del transporte urbano, la falta de dicho arcén supone un peligro para los peatones.

Por la gran afluencia de tráfico esta carretera presenta tramos en los que el asfalto se está deteriorando. Y con la circulación de ciclistas y la afluencia de peatones es una necesidad la presencia de un carril bici o arcenes en dicha vía.

Esta carretera además, da acceso al CPR San José de Calasanz, y creemos que es imprescindible que cuente con iluminación en su acceso, siendo esta una reivindicación histórica de los usuarios del centro escolar.

Es de vital importancia que todos los accesos a nuestra localidad estén en estado óptimo y creemos necesarias todas estas actuaciones, por lo que pensamos que es indispensable que la Diputación Provincial incluya a dicha carretera en su plan de mantenimiento anual, para evitar el deterioro que provoca la gran afluencia de vehículos de gran tonelaje, usuarios de esta vía.

Por todo lo anteriormente expuesto la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que estudie las posibles soluciones para solventar las necesidades de los usuarios de la carretera CA-4201.
- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que se realice un mantenimiento anual de la carretera CA-4201.
- Solicitar también la inclusión en los mismos términos de la carretera del puerto pesquero, la CA 4202, de forma que las zonas más concurridas se conviertan en travesía urbana.

PUNTO 14º.- PROPUESTA PSOE RELATIVA A LA CARRETERA A-2232.

La Secretaria de lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Laura Sánchez del PSOE. Es la principal conexión de Conil con la A-48 y hace muchos años que no se arregla.

La Sra. Jiménez de Cs se muestra a favor.

El Sr. Aragón del PP comenta que está de acuerdo, cosa que reclamó ya antes su grupo y sigue reclamando. Hoy se estaban reparando las grietas, pero es insuficiente. Hay que dirigirse a todas las administraciones de la misma manera, no según si quien gobierna es o no de los tuyos.

El Sr. Zara de AxSí señala que se arregló en su día pero parece que no muy bien. Votarán a favor.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	98 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Sra. García Caro de IU también está conforme pero plantea una enmienda que es hacer un ramal hacia la autonómica 2230 que va hacia el Palmar para descongestionar la rotonda que en verano sufre retenciones. Los técnicos lo ven viable.

Todos los grupos se muestran conformes salvo AxSí que se muestra contraria a la enmienda. En su momento votaron en contra.

El Sr. Aragón solicita copia del informe técnico de viabilidad del ramal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La A-2232 se ha convertido en una de las entradas principales al municipio. Por este motivo esta carretera soporta una gran afluencia de tráfico durante todo el año y aún más en la temporada estival.

Teniendo en cuenta que nuestra localidad figura entre los primeros pueblos de la provincia de Cádiz en ocupación turística, es nuestro deber poner a disposición de todos los que nos visitan las mejores infraestructuras para acceder a nuestro municipio, por ello creemos que el enlace directo de la autovía A-48 a nuestra localidad debe estar en las mejores condiciones para recibir a los usuarios habituales de esta vía, así como a todas las personas que nos visitan durante todo el año.

Dicha carretera tiene el firme muy deteriorado e incluso presenta un tramo al cuál se le realizó una actuación de emergencia, que es necesario resolver definitivamente.

Además, con la gran afluencia de tráfico en la temporada estival en esta vía se crean grandes retenciones, por este motivo creemos necesario desdoblarse la carretera y realizar los estudios pertinentes para resolver dicha congestión.

Por todo lo anteriormente expuesto la Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU; PSOE; PP y CS) y cuatro en contra (AxSi), acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar de manera urgente las posibles soluciones para solventar las necesidades de la carretera A-2232.
- Solicitar la realización de un ramal hacia la carretera autonómica que va hacia el Palmar, la 2230, para descongestionar la rotonda que va hacia el Palmar, la cual sufre muchas retenciones en verano.

PUNTO 15º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO DE PROPOSICIONES Y MOCIONES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Almazo de AxSí señalando que es para transparencia y poder seguir lo debatido en pleno, su cumplimiento...

La Sra. Jiménez de Cs señala que ya en diciembre del 2020 ellos llevaban algo parecido. Votará a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	99 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Sra. Ureba del PP cree que es factible y bueno para informar al pueblo. Votarán afirmativamente.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE no sabe si es solo para subir las propuestas o también para hacer su seguimiento.

El Sr. Almazo señala que colocarlas pero también hacer su seguimiento, si están ejecutadas, pendientes, etc.

La Secretaria aclara que si el acuerdo se adopta, Informática debe crear una pestaña y Secretaría colgaría las proposiciones originales de los grupos y luego los acuerdos adoptados con el sentido del voto. A partir de ahí, ya el seguimiento de lo acordado no puede llevarlo a cabo Secretaría porque es imposible, además de que excede de sus funciones.

La Sra. portavoz del PSOE sugiere que los grupos políticos sean los que suban las distintas propuestas que presentan para así descargar de trabajo a Secretaría y demás Áreas municipales.

La Alcaldía ve bien la propuesta original. Secretaría tramita todos los acuerdos de forma que los envía a los distintos órganos o entidades.

Algunas propuestas las ejecuta el Ayuntamiento.

Muchas cosas que se aprueban son intenciones porque no tienen dinero para hacerse, etc. No cree que los grupos políticos deban intervenir sino los técnicos y que cada área vea lo suyo.

Es trabajo de Informática y extra de Secretaría pero se irá viendo como resulta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos los grupos políticos que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, representan la voluntad de los ciudadanos surgida en las elecciones democráticas.

El Pleno Municipal es la herramienta donde todos los grupos municipales en calidad de representantes de los ciudadanos pueden transmitir las inquietudes y necesidades de nuestros vecinos a las instituciones públicas.

Para ello se utilizan las mociones o propuestas que son debatidas en el pleno y pueden ser rechazadas o aprobadas. Las que son aprobadas por parte del pleno de la Corporación, necesitan un seguimiento del cumplimiento de las mismas, para que no queden en el olvido.

En muchas ocasiones, las mociones aprobadas no son llevadas a cabo a corto plazo por diversas razones o si lo son, no se tiene información suficiente del estado de actuaciones de las mismas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	100 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Como muestra de transparencia, proponemos se ponga en marcha un seguimiento y transparencia para información de todos los ciudadanos sobre los acuerdos plenarios aprobados y el grado de ejecución de los mismos.

Por lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Crear un enlace que sea perfectamente visible en la página web del Ayuntamiento, que ponga “MOCIONES”, donde aparezcan todas y cada una de las mociones presentadas en el Pleno Municipal por todos los grupos políticos, distinguiendo quién la presenta, y mostrando el resultado de las mismas ya sean aprobadas o rechazadas con el resultado de las votaciones de las mismas.

SEGUNDO.- Las mociones que son aprobadas en el Pleno de la Corporación, serán incluidas en la web del Ayuntamiento de Conil en el plazo de un mes desde su aprobación en el Pleno.

TERCERO.- Para una mejor información ciudadana en el seguimiento, y a medida que se realizan y se llevan a cabo las gestiones de las mismas, deberá quedar reflejado en la web del Ayuntamiento el estado de ejecución en el que se encuentran para conocimiento de la ciudadanía.

PUNTO 16º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE ARREGLO Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Sánchez de AxSí. Han revisado algunos parques para ver su estado y muchos no están en condiciones. Hay reclamaciones de ciudadanos. Hay que mantener, arreglar, vigilar, etc. Su único fin es querer que se mejoren.

La Sra. Jiménez de Cs cree que algunos mensajes no son positivos porque los parques han estado bastante bien en la pandemia y en general. Lógicamente habrá algunos que necesiten reparación y también adaptación a niños con movilidad reducida.

Trasladar la imagen de que las cosas están mal no es conveniente. Votará en contra.

La Sra. Ureba del PP cree que tan importante es crear parques como mantenerlos. Algunos están deteriorados. Hace falta repararlos. Sabe que a veces se producen actos de vandalismo y hay que concienciar a la población de que hay que cuidar el mobiliario de todos. Votarán a favor.

La Sra. González del PSOE señala que en febrero de 2020 trajeron propuesta parecida además de ruegos y preguntas en diversas ocasiones. Habla en concreto del parque Marcelino Camacho, que está en muy malas condiciones. Eso lo han advertido en numerosas ocasiones pero no se hace nada. Votarán a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	101 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Sra. Camacho de IU está de acuerdo con la Sra. Jiménez de Cs porque parece que la realidad es nefasta y no es así. Cada año se emplea partida en arreglos y mejoras. Seguirán trabajando y por ello votarán a favor.

La Alcaldía sabe que hay parques que están peor pero invita a que se vaya a muchos que están en muy bien. El de Marcelino Camacho es porque tiene error de diseño y hay que arreglarlo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son muchas las quejas de vecinos y foráneos, sobre todo padres y madres, que se quejan de la lamentable situación en la que se encuentran la mayoría de nuestros parques infantiles repartidos por el municipio.

Por otro lado, también recibimos quejas de los usuarios de los distintos parques biosaludables que se ubican en el municipio, que en muchos casos no se mantienen correctamente y tienen algunos aparatos rotos e inutilizables.

Entendemos que como consecuencia de su uso continuado, las inclemencias meteorológicas, y, desgraciadamente, también algunos actos vandálicos, las equipaciones y mobiliario de juegos infantiles y recreativos se encuentran en condiciones poco aptas para su uso.

El desgaste de estas instalaciones es inevitable, pero no debe ser excusa para la dejadez de estas zonas, encontrándonos que muchas de las carencias que presentan serían subsanables con un mantenimiento más regular y respetuoso.

Por ello, es necesario abordar de forma urgente la limpieza y el mantenimiento de estos parques, su cuidado requiere un esfuerzo técnico y económico que debe ser garantizar la seguridad de nuestros vecinos y una mayor seguridad, higiene y diversión para todos y todas.

Sólo hay que darse una vuelta por los mismos, para observar el notable estado de deterioro, la falta de mantenimiento y la no sustitución de elementos útiles y adecuación de estos espacios para el uso y disfrute de los más pequeños como son la ausencia de suelos protectores, suelos resquebrajados e incluso socavones, así como mobiliario deteriorado y algún que otro tornillo saliente.

Los parques infantiles bien diseñados, fomentan el aprendizaje del niño, estimulan su desarrollo físico y emocional, y en general, potencian todas sus capacidades. A los niños les encanta jugar fuera de casa. Si además pueden hacerlo al aire libre y con otros niños de su misma edad, la diversión está asegurada. Sin embargo, la seguridad y la salubridad es una máxima que debe cumplirse y que en nuestros parques hoy en día no se cumple.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	102 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE; AxSi y PP) y un voto en contra (Cs), acuerda:

Primero.-

Revisar todos los parques infantiles del municipio y hacer un estudio detallado de las deficiencias y las necesidades de mejora.

Segundo.-

Elaborar un Plan de Mantenimiento Regular, atendiendo al cuidado, arreglo y reposición del mobiliario defectuoso, así como limpiar las zonas de juego.

Tercero.-

Cambiar el suelo de caucho/goma en aquellas zonas en las que sea necesario, siendo imprescindible en aquellas en las que no se haya cambiado nunca o que su dureza sea tal que no consiga el objetivo para el que son puestos que es amortiguar las caídas de los niños.

Cuarto.-

Reparar los elementos necesarios de cada parque y prever su ampliación y actualización (toboganes, parque biosaludable, escaleras, etc.)

Quinto.-

Pintar todos los pasos de peatones que hay en los accesos a ellos.

Sexto.-

Limpiar con mayor asiduidad y dotar a todos los parques de papeleras y fuentes públicas.

Séptimo.-

Poner carteles nuevos en los que están deteriorados con las normas de uso e información adaptándose a la normativa andaluza y estatal.

Octavo.-

Dotar de una mayor vigilancia por la noche.

Noveno.-

Equipar de manera progresiva los parques infantiles con elementos de juego adaptados para niños/as de movilidad reducida.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	103 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Décimo.-

Abrir un proceso participativo en la mejora y ampliación de los parques infantiles.

PUNTO 17º.- PROPUESTA PP SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Ureba del PP reconociendo el esfuerzo que hace la mujer rural, que debe ser protegida por la Administración.

La Sra. Jiménez del Cs pide que se modifique la expresión, cuando se habla del gobierno andaluz liderado por Juanma Moreno, ya que el gobierno es de coalición con Cs.

El PP señala que es el presidente del gobierno andaluz pero no tiene inconveniente en quitar la expresión.

Todos los grupos se adhieren a la propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más conmemoramos el 15 de octubre, el **Día Internacional de la Mujer Rural**, una fecha que sirve para poner el foco en las graves dificultades que tienen las mujeres en el ámbito rural. Un ámbito que está presente y de actualidad en las agendas políticas, tanto de la Unión Europea como de España y, por ende, de las distintas comunidades autónomas.

Hablar de las mujeres rurales de Andalucía es reconocer la tradición, la esencia misma de nuestra tierra en cuanto a historia y cultura, pero también en cuanto a carácter, al esfuerzo, la paciencia y la valentía. Reivindicar a la mujer rural andaluza es reivindicar Andalucía.

El papel de la mujer en el ámbito rural es más que evidente, siendo las protagonistas de la fijación en el territorio, desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y en la erradicación del hambre en el mundo. Sin embargo, pese a todo esto, se mantiene la necesidad de visibilizar su propia existencia, poniendo en valor el trabajo de las mujeres rurales.

Uno de los mayores retos a los que se han enfrentado la mujer rural, sin duda alguna, ha sido la crisis sanitaria, que ha supuesto un aislamiento más de nuestros pueblos y donde se han evidenciado las diferencias de género y brechas salariales existentes entre el mundo rural y el urbano. Pero también el Covid-19 ha supuesto que muchas familias miren al mundo rural como un espacio de seguridad en el ámbito de la salud pública, donde poder contar con

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C6SCX3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	104 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



alimentos sanos, espacios abiertos, y más acordes con la convivencia, para que sea una realidad favorable a los tiempos que nos ha tocado vivir.

El mundo rural se ha convertido en esencial durante el confinamiento, con la necesidad de suministros de alimentos de primera necesidad procedentes de la agricultura, la ganadería o la pesca, y de nuevo nuestras mujeres andaluzas del ámbito rural se han puesto en primera línea, conciliando familia y trabajo, haciendo valer el papel de nuestros pueblos y aldeas.

Las mujeres siguen siendo las que tienen contratos a media jornada, siendo además temporales y con salarios que suelen ser bajos y su participación en órganos de decisiones suele estar muy limitada. Sin embargo, un pueblo sin mujeres se acaba, envejece y progresivamente se produce su despoblación; si queremos hablar de vida en el ámbito rural, hay que hablar de las mujeres, defenderlas y hacerlas visibles, igualarlas en todos los ámbitos.

El gobierno de la Junta de Andalucía ha sido consciente de la situación de la mujer en el mundo rural y, por ello, recoge como uno de los objetivos de la próxima **Estrategia frente al Desafío Demográfico** el fomento de las políticas de apoyo a las mujeres, favoreciendo políticas de arraigo y respaldo a su incorporación al empleo, garantizando el acceso a la vida digital y apostando por políticas de apoyo a la familia especialmente a la natalidad y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

También desde el gobierno de la Junta de Andalucía está en fase final la **Ley del Estatuto de la Mujer Rural y del Mar de Andalucía**, que será la tercera de España y servirá para dar un nuevo paso en la defensa de las mujeres en el medio rural y pesquero, ya que, por un lado, servirá para afrontar la discriminación que han sufrido en cuanto al reconocimiento profesional y a la estimación social, y, por otro lado, impulsará el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales y fiscales.

A la vista de todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar más medidas para favorecer las capacidades que tienen las mujeres y hacerlas visibles, desarrollando el impulso al liderazgo de las mujeres rurales en todos los ámbitos. Fundamentalmente en el ámbito de las explotaciones agrarias, informando sobre la Ley de Titularidad Compartida en las explotaciones agrarias y las potencialidades de la agricultura familiar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	105 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



- Acceso al mercado de trabajo, en las mismas condiciones que los hombres, con una conciliación y corresponsabilidad real para no sufrir y terminar con esas dobles jornadas que suponen el cuidado de los hijos y de las personas dependientes, además de las tareas domésticas que siguen recayendo principalmente en las mujeres y más en el mundo rural.
- Instar al Gobierno de España a que los Fondos de Cohesión Social procedentes de la UE sirvan para impulsar el emprendimiento femenino en el ámbito rural, así como la especialización y profesionalización, entre otras líneas de trabajo. Las mujeres rurales son las que generan el 54% del empleo autónomo en el medio rural, frente al 70 % de los hombres.
- Conseguir un mayor compromiso de todos los gobiernos y de la ciudadanía en general para acabar con los dramas de violencia hacia la mujer, violencia que en el ámbito rural se estigmatiza y que se trata de esconder por el qué dirán, y donde las mujeres y el entorno tardan más en romper el silencio.

PUNTO 18º.- PROPUESTA PP SOBRE ACANTILADOS DE CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Aragón del PP señalando que hay que exigir actuaciones por la gravedad de lo que pasa allí desde el 2017. Habla de lo sucedido desde entonces. No se conoce al día de hoy el proyecto ni si se han hecho las actuaciones anunciadas. Parece que a septiembre del 2020 no estaba prevista la actuación. En noviembre de dicho año se aprobó en Pleno y se trasladó al Ministerio la petición pero se sigue sin saber nada. Costas presentó en febrero pasado cuatro opciones, y se optó por una, la nº 1. En octubre ha habido nuevo desprendimiento en el acantilado. Se ha pedido después por el PP una partida específica para este fin y acometer la obra finalmente porque en borrador de proyecto de presupuesto para 2022 no aparece nada que permita hacer la obra. Es problema para resolver urgentemente y hay que presionar. Para IU esto no ha sido nunca prioridad.

La Sra. Jiménez de Cs se muestra de acuerdo porque es problema de seguridad.

La Sra. Sánchez de AxSí cree que es peligrosa la zona y hay que exigir actuación inmediata. Votarán que sí ya que es playa muy transitada.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE está conforme. Da igual quien gobierne en el Estado. Por desgracia, no se ha actuado en la zona. Pero como se necesita dinero para hacer el trabajo pide que el PP vote a favor de los Presupuestos Generales del Estado.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	106 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



El Sr. Tamayo de IU está conforme con la propuesta. El equipo de gobierno lleva tiempo trabajando para solucionar el problema, haciendo llamadas etc. El Ayuntamiento exige actuaciones y no está pasivo. La participación ciudadana fue a través de las diversas Asociaciones y todas optaron por la opción nº 1.

La Alcaldía indica que se hizo telemáticamente dicha participación por la pandemia. Luego de forma presencial con los grupos políticos, participación que pidió la Alcaldía por cierto. Hubo inversión importante de Costas cuando gobernaba el PP a raíz de temporales que hubo. Votarán a favor de la propuesta porque quieren que se arregle el problema cuanto antes. Informa al Pleno que Costas quiere hacer dos pasarelas en la zona de Castilnovo pero también recuperar la zona del carril-bici donde se hacen muchas actividades para regenerarla con arena etc. para hacerla playa. El equipo de gobierno lo ve un disparate porque supone quitar aparcamientos, instalaciones, etc. Ya tenemos mucha zona protegida. Han trasladado a Costas su disconformidad con esta actuación y pide que se acuerde también en Pleno el desacuerdo para esperar a ver cómo va a quedar definitivamente ese espacio del Paseo Marítimo.

El Sr. Aragón del PP cree que son cosas distintas y pide que, para no enturbiar esta propuesta, se trate el punto que desea la Alcaldía en Urgencias, cosa que se acepta por todos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acantilado de Fuente del Gallo de Conil precisa de una actuación urgente debido a los derrumbes que se producen en la zona cada vez de manera más continuada, siendo el último el pasado 12 de octubre.

En febrero de este año se presentaron cuatro alternativas de actuaciones sobre los acantilados por el jefe de Demarcación de Costas de Andalucía con el fin de que se decidiese cuál era la más idónea y para ejecutarla lo antes posible.

Desde la presentación de las cuatro alternativas, y tras la decisión del equipo de gobierno de optar por la alternativa número uno, es preciso presionar para que se licite el proyecto y comiencen las obras de estabilización de los acantilados de Fuente del Gallo.

Por ese motivo, los diputados nacionales del PP de Cádiz, María José García Pelayo y José Ortiz Galván, han vuelto a insistir en el proyecto de los acantilados de Fuente del Gallo realizando una nueva petición al Congreso de los Diputados para conocer si el gobierno central tiene previsto ejecutar el proyecto de actuación sobre los acantilados de Conil en la Fuente del Gallo y El Roqueo; cuál será el presupuesto del proyecto y cuál sería la fecha prevista para la ejecución de las obras.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	107 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Ante estas preguntas el Gobierno Central no se ha pronunciado.

Seguimos solicitando respuestas al Gobierno Central de este proyecto tan necesario para garantizar la seguridad en la zona y embellecer los acantilados de Conil al ser uno de los mayores atractivos del municipio.

Con el fin de aunar fuerzas ante la petición realizada al Gobierno Central e insistir en la necesidad urgente del proyecto de los acantilados, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Exigir al Gobierno de la Nación que incluya una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado para acometer con carácter urgente las actuaciones pertinentes en los acantilados de Fuente del Gallo de Conil.

PUNTO 19º.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

No se presentan.

PUNTO 20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 20.1. Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía- Atlántico a que rectifique la decisión de puesta en marcha de los trabajos de cerramiento de la zona del parking de los Bateles para la realización de aportes de arena, limitación de acceso rodado y plantación de especies autóctonas.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, remitiéndose la Alcaldía a lo dicho en el punto 18º.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto.

La Sra. Jiménez de Cs se muestra conforme.

El Sr. Aragón del PP también lo está, al igual que la Sra. Sánchez de AxSí, que pide que esa partida se use en otra cosa para no perderla, indicando la Alcaldía que está conforme, por ejemplo, que se destine a la protección dunar o pasarelas en la zona del Chorrillo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	108 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



La Sra. Carmen Sánchez del PSOE está conforme y pide que se le pase por correo lo propuesto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha recibido en el Ayuntamiento de Conil una notificación por parte de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico comunicando la puesta en marcha de diversos trabajos en las playas de la localidad, consistiendo uno de ellos en el cerramiento de la zona del parking de los Bateles para la realización de aportes de arena, limitación de acceso rodado y plantación de especies autóctonas.

Como es conocido por todos los conileños y conileñas, dicha zona ha sido y es utilizada siempre para distintas actividades que se realizan a lo largo del año organizadas por distintos colectivos y asociaciones, sirviendo también como parking en los meses de más afluencia turística del municipio y albergando multitud de vehículos.

Dicha decisión no ha sido consensuada con el Ayuntamiento de Conil ya que, de llevarla a cabo, supondría la eliminación de una zona de vital importancia para la localidad.

Desde el propio consistorio siempre se ha trasladado la necesidad de mantener, proteger y conservar distintas zonas dunares como las del Chorrillo, Roqueo y Castilnovo para seguir contribuyendo en la mejora y mantenimiento de distintos ecosistemas.

Por tanto, no se entiende la necesidad de recuperación de nuevas zonas cuando en las existentes citadas anteriormente, no se ha actuado a lo largo de estos años.

Por lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía- Atlántico a que rectifique en la puesta en marcha de dicha actuación en la localidad.

2.- Que se destine la cantidad consignada para dicho trabajo a solucionar otras necesidades como, por ejemplo, la protección de zona de dunas o instalación de pasarelas en el Chorrillo.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* El Sr. Aragón del PP pide que se intensifique la limpieza de la zona de La Chanquilla porque lo solicitan los vecinos, sobre todo en la zona de la plazoleta y también en la zona de La Peñita, que se prolongue el paso de peatones y se adecue la zona del acerado de las viviendas desafectadas hasta llegar al transformador, que está llena de boquetes.

La Alcaldía responde que se verá.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	109 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



* La Sra. Sánchez de AxSí ruega que se evite el parcheo y se quite la zahorra sobrante en el Carril de Bellavista según petición de vecinos porque cada vez que llueve se inunda la tierra de siembra.

Se toma nota.

* Pregunta la portavoz de AxSí cuándo se van abrir las bolsas de conductores.

Se responde por la Alcaldía que se ha enviado a publicación del boletín de la provincia esta semana.

* La edil Inmaculada Sánchez pregunta si la caseta de prensa del estadio de fútbol es municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, que se le va a echar un vistazo porque prensa allí no quiere estar.

* La portavoz de AxSí ruega se coloque espejo en la c/ Jimena. Hay otro, entre calle Trafalgar y calle Lepanto, que no está bien colocado y debe reajustarse; pide también se repongan los bordes de Pinaleta Boquilla; se mantenga el mobiliario y las arquetas de la carretera del Grullo; se cambien las banderas deterioradas de la Policía Local; se actúe sobre las colonias ferales y se estudie una solución para el campo de motocross.

La Alcaldía sobre esto último, responde que el Ayuntamiento no tiene suelo público donde se pueda hacer un campo de este tipo. Pero sí se ha pedido al club que busque un terreno y él mismo ha ayudado a buscarlo, pero de momento no se encuentra. A veces no es sencillo. Hay un campo en Chiclana. No se pueden tener instalaciones de primera línea en Conil de todos los deportes aunque le gustaría.

* La Sra. Carmen Sánchez del PSOE solicita sobre el Carril de la Mina, que es vía pecuaria competencia de la Junta, que se pida a esta Administración su adecentamiento, carretera del Grullo.

La Alcaldía responde que se ha solicitado en más de una ocasión porque el camino tiene boquetes y se está cerrando.

* Ruega la portavoz socialista que se pinte el paso de peatones situado en la Venta del Canario.

* Solicita ahora que se arregle un columpio que se encuentra en el parque Marcelino Camacho.

* Vuelve a insistir sobre el estado del Carril de Barroso y pide que, al menos, se arregle provisionalmente hasta su arreglo definitivo.

* Pregunta la Sra. portavoz del PSOE si se ha realizado alguna actuación sobre la moción de transporte para estudiantes de estudios superiores que se aprobó en el pleno de mayo.

También quiere saber si se tiene previsto poner en marcha la Mesa de la diversidad aprobada.

La Alcaldía responde a lo de transporte, que ha tenido reuniones con el Consorcio y el problema suele ser el horario y se solicita que salgan antes. Se sigue insistiendo para que no lleguen tarde.

Sobre la Mesa de la diversidad, se formará en cuanto se pueda.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	110 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					



Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las cero horas y diez minutos del viernes 29 de octubre, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	111 / 111
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/11/2021 16:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 IVxs3sjhVritNr1R4kk/7s46DjFEphFW					